



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GÉNERO Y DESARROLLO

**LA VIOLENCIA PATRIMONIAL Y SU PERJUICIO EN LA
MUJER ESMERALDEÑA**

Tesis de grado previo a la obtención del título de Magíster en
Género y Desarrollo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Género y Educación

Asesor: Michel Lapierre Robles

Autor: Narváez Pincay Verónica Elizabeth

Romero Sánchez Juan Carlos

Marzo, 2023

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de Grado de la PUCESE, previo a la obtención del título de MAGISTER EN GÉNERO Y DESARROLLO

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

**TEMA: LA VIOLENCIA PATRIMONIAL Y SU PERJUICIO EN LA
MUJER ESMERALDEÑA**

Autores: Narváez Pincay Verónica Elizabeth

Romero Sánchez Juan Carlos

Mgt. Michel Lapierre Robles
DIRECTOR DE TESIS

f. _____

Mgt. Hugo Sinchi Sinchi
LECTOR 1

f. _____

Mgt. Lucía Vernaza
LECTOR 2

f. _____

Mgt. David Puente.
DIRECTOR DE POSGRADO

f. _____

Abg. José Jijón
SECRETARIO GENERAL PUCESE

f. _____

Esmeraldas – Ecuador

Septiembre - 2023

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Quienes suscriben, NARVÁEZ PINCAY VERÓNICA ELIZABETH, ROMERO SÁNCHEZ JUAN CARLOS portadores de la cédula de ciudadanía No 0802708412,1709630279 declaramos que los resultados obtenidos en la investigación que presentamos como informe final, previo a la obtención del título de MAGISTER EN GÉNERO Y DESARROLLO son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaramos que el contenido, las conclusiones y los efectos legales académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de nuestra exclusiva responsabilidad legal y académica.

Narvárez Pincay Verónica Elizabeth Romero Sánchez Juan Carlos

C.I. 0802708421

C.I 1709630279

CERTIFICACIÓN

Yo, Michel Lapierre Robles en calidad de director del TFM, CERTIFICO que: la o el estudiante NARVÁEZ PINCAY VERÓNICA ELIZABETH, ROMERO SÁNCHEZ JUAN CARLOS, ha incorporado las sugerencias al trabajo final de máster titulado, por lo que autorizo su presentación ante el Tribunal de acuerdo a lo que establece el reglamento de la PUCESE.

En Esmeraldas, septiembre de....

Docente asesor/a

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

La violencia patrimonial como tipología de violencia se encuentra prevista como uno de agresión hacia la mujer en el que se le restringe de derechos económicos en el ámbito familiar provocando un perjuicio directo en la satisfacción de sus necesidades básicas y mermando su poder de decisión. Si bien, este tipo de violencia es poco conocido en términos generales, su afectación puede ser muy importante para las mujeres, y para las mujeres pobres esta situación se vuelve un factor de doble vulnerabilidad, en la que además de la pobreza naturalmente sufrida por su condición, se encuentran restringidas de derechos económicos por el hecho de ser mujer. La suma de pobreza, más vulneración de dichas garantías económicas es lo que caracteriza la realidad de la mujer esmeraldeña, lo cual será el objeto de investigación en el presente estudio, considerando que en la actualidad la provincia de Esmeraldas es una de las más pobres del Ecuador, en donde la violencia generalizada ha afectado seriamente el tejido social.

Palabras claves: Violencia de género – derechos económicos – Provincia de Esmeraldas

ABSTRACT

Patrimonial violence as a type of violence is foreseen as an aggression against women in which their economic rights are restricted in the family environment, causing direct damage to the satisfaction of their basic needs and diminishing their decision-making power. Although this type of violence is little known in general terms, its affectation can be very important for women, and for poor women this situation becomes a factor of double vulnerability, in which, in addition to the poverty naturally suffered by their condition, their economic rights are restricted due to the fact of being a woman. The sum of poverty, plus violation of said economic guarantees is what characterizes the reality of the Esmeralda woman, which will be the object of investigation in the present study, considering that currently the province of Esmeraldas is one of the poorest in the world. Ecuador, where widespread violence has seriously affected the social fabric.

Key words: Gender violence – economic rights – Province of Esmeraldas

ÍNDICE GENERAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	iii
CERTIFICACIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Objetivos de investigación.....	15
1.1.1 Objetivo General	15
1.1.2 Objetivos Específicos.....	15
1.2 Antecedentes	15
1.3 Justificación.....	16
1.4 Preguntas de investigación.....	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1 Consideraciones generales sobre la violencia de género	18
2.5 La violencia patrimonial como tipología de violencia.....	20
2.2. La violencia de género en el Ecuador.....	22
2.3 Concepción del rol de la mujer en el Ecuador y su relación con la violencia de género	25
2.4 Evolución normativa de la concepción de la violencia de género en el Ecuador.....	28
2.6 La violencia patrimonial en el Ecuador	31
2.7. La provincia de Esmeraldas y la mujer esmeraldeña en el contexto de la violencia patrimonial.....	33
2.7.1 Características de la provincia de Esmeralda y su influencia en la violencia contra la mujer.....	35

CAPÍTULO III.....	37
METODOLOGÍA	37
3.1 Tipo de metodología	38
3.2 Técnicas a utilizar, limitaciones, muestra.....	39
3.3 Tipo de análisis	39
Ética.....	40
Limitaciones de estudio: riesgos, actividades para gestionar riesgos	40
CAPÍTULO IV.....	41
RESULTADOS.....	41
4.1 Análisis e interpretación de Resultados.....	41
4.2 Entrevista a expertos en materia de violencia de género	42
4.3 Discusión.....	45
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	52
ANEXOS	53
REFERENCIAS.....	61

INTRODUCCIÓN

La violencia patrimonial es un tipo de violencia doméstica muy común, pero poco discutido fuera del movimiento feminista (e incluso dentro de él). La invisibilidad se produce a través de la normalización de conductas abusivas por parte de familiares y cónyuges, que tienen como objetivo dejar a la víctima en una situación de dependencia económica.

La violencia patrimonial se describe como uno de los diversos tipos de violencia contra la mujer en el ámbito doméstico y familiar. Ocurre cuando hay sustracción, retención y destrucción parcial o total de bienes, incluidos documentos personales, instrumentos de trabajo, etc.; y pese a que este tipo de violencia cada día es más común dentro de la sociedad ecuatoriana, pocas han sido las estrategias que se han implementado por parte del Estado para combatirla.

El objeto de esta investigación es estudiar la violencia patrimonial contra la mujer, especialmente en la perpetración de esta violencia por parte de los individuos ya sean convivientes o familiares, en la constancia de las relaciones socio-afectivas. Será necesario un estudio centrado en aspectos sociológicos, jurídicos, históricos y contemporáneos del tema.

Así, ante el contexto contemporáneo de inserción femenina en todos los segmentos sociales, este trabajo busca delimitar qué es la violencia patrimonial contra la mujer; cómo es la realidad de la violencia patrimonial contra las mujeres esmeraldeñas; qué relaciones socio-afectivas se consideran legalmente y cómo se produce la violencia patrimonial contra las mujeres dentro de estas relaciones; y, finalmente, cómo el Estado ecuatoriano ha abordado la obligación de proteger los derechos de estas mujeres que son víctimas de esta violencia.

A nivel social, los derechos de las mujeres siempre han sido minimizados, e invisibilizado, es decir, por el solo hecho de ser mujeres, son personas que forman parte de un segmento social cuyo acceso a servicios y derechos es difícil. Ante ello, se justifica la necesidad de este estudio, principalmente porque, por regla general, el agresor forma parte de las relaciones socio-afectivas de la víctima, lo que termina por dejarla en una condición de mayor vulnerabilidad ante la agresión.

La realidad de la violencia de género se manifiesta de diversas formas y tiene un impacto devastador en la vida de las mujeres en comunidades específicas, como la esmeraldeña. Dentro de este amplio espectro de abusos, la violencia patrimonial emerge como una problemática silenciosa pero profundamente perjudicial. Este tipo de violencia va más allá de los límites físicos, afectando la esfera económica de las mujeres y su capacidad para forjar un futuro independiente.

En la presente investigación, se abordará la complejidad de la violencia patrimonial en el contexto esmeraldeño, explorando sus manifestaciones, sus consecuencias devastadoras en la autonomía económica de las mujeres y proponiendo posibles soluciones y enfoques para erradicar este fenómeno que socava los cimientos mismos de la equidad de género. La urgencia de abordar este problema radica en la necesidad de construir sociedades más justas y empoderar a las mujeres esmeraldeñas, reconociendo y eliminando las barreras que obstaculizan su desarrollo integral.

En tal sentido, la investigación se ha estructurado en cuatro capítulos. El primero, contiene el planteamiento del problema, donde se incluyen los objetivos, antecedentes, justificación y la pregunta de investigación. El segundo capítulo contiene el marco teórico, en el cual se abordan los términos y conceptos más importantes relacionados con las variables de estudio, que incluyen categorías como la violencia de género, violencia patrimonial, la violencia en el Ecuador y concretamente en Esmeraldas, así como también la normativa política pública formulada por el Estado ecuatoriano para combatir esta problemática social.

El tercer capítulo aborda la metodología que se ha empleado en el desarrollo de la investigación, en donde se incluyen el tipo y las técnicas de investigación, las limitaciones y riesgos de estudio, la población y la muestra, además de las consideraciones éticas y el tipo de análisis que se plantea.

Por último, el capítulo final incluye el análisis de resultados de la investigación, donde se efectúa la interpretación y discusión de los instrumentos aplicados, como la entrevista a expertos, información que se contrasta con los capítulos teóricos. Por último, se hacen constar las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado al final del estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia económica es una de las nuevas formas de violencia que enfrentan hoy en día millones de mujeres en el mundo que afectan sus derechos, lo que incluye también a Ecuador, particularmente en algunas zonas en donde existe una precaria situación social y económica para las mujeres, como también sucede dentro de la sociedad esmeraldeña; sin embargo, pese a esta lamentable situación pocas han sido las estrategias que se han implementado por parte del Estado para combatirla.

Si bien es cierto, la inclusión de esta forma de violencia dentro de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del año 2018 ayuda a dar visibilidad a este tipo de crimen, permitiendo que más personas reconozcan y denuncien casos de violencia queda mucho por hacer para que la violencia patrimonial se pueda combatir de manera más eficaz.

La Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018) define a la violencia patrimonial como “toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes, de las uniones de hecho”. Esta delimitación jurídica produce conocimiento - social y judicial sobre la existencia de violencia patrimonial y, cuando se presenta, se viabiliza para que se brinde asistencia a la mujer víctima de esta violencia.

Sin embargo, este margen de protección se enmarca exclusivamente dentro del derecho administrativo, de modo que únicamente se han establecido un conjunto de medidas de protección que resultan bastante limitadas, tampoco determinan una sanción para el agresor, lo que evidentemente no resuelve el problema y expone a la víctima a la re victimización y consecuentemente que se agudice su situación, ya que la violencia patrimonial suele ir acompañada de otro tipo de violencia como la psicológica o física.

Otras de las deficiencias que actualmente existen, es que el Estado ecuatoriano no ha tenido una verdadera política pública integral y eficaz para prevenir y combatir la violencia patrimonial contra las mujeres y brindar protección de los derechos de este grupo vulnerable, ya que esto requiere de un conjunto de medidas en diversos ámbitos,

esto pese a que la violencia patrimonial puede tener perjuicios muy importantes para la mujer, de allí la necesidad de realizar la presente investigación.

En este sentido, debe señalarse que en los países de Latinoamérica con mayor violencia patrimonial se encuentra Ecuador, pues, así lo revelan las estadísticas presentadas por la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, realizada por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos del año 2019, en donde se señala que el índice de violencia económica y patrimonial a nivel nacional es de 16.4%, mientras que en lo que se refiere a la violencia patrimonial en áreas urbanas es del 17.0% y en el ámbito rural el índice es de 14.9%. (Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, 2019)

Por consiguiente, en lo que se refiere al tipo de violencia que se presenta a nivel provincial, el Atlas de Género, señala que en el caso de la provincia de Esmeraldas la violencia psicológica es de 41,5%, la violencia física es de 36,3%, la violencia sexual es de 13,3% y la violencia patrimonial es de 7,1% (Valle, 2018), lo que demuestra la gran incidencia de este tipo de violencia dentro de la provincia de Esmeraldas.

En tal sentido, tomando como base dichas estadísticas, se puede evidenciar que existe un índice muy alto de violencia patrimonial dentro de la provincia de Esmeraldas, esto debido a que existen factores sociales, coyunturales, económicos, que han promovido la existencia y expansión de violencia patrimonial en varias esferas de la población esmeraldeña, principalmente la falta de oportunidades educativas y laborales para la mujer y la falta de estrategias de prevención y sanción contra estas formas de violencia.

Precisamente, respecto a esta última se debe señalar que la violencia patrimonial y económica, no es considerada como un delito de acción pública, como si sucede con otras formas de violencia (física, psicológica y sexual), por lo que solo es procesada dentro del ámbito administrativo, siendo necesario que en la actualidad, se analice la posibilidad de que estas conductas descritas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se incluyan como delitos de acción pública en el Código Orgánico Integral Penal, para lograr un mayor nivel de protección de los derechos de las mujeres esmeraldeñas.

1.1 Objetivos de investigación

1.1.1 Objetivo General

- Analizar desde la normativa, la doctrina y la opinión de expertos la violencia patrimonial y su perjuicio en la mujer esmeraldeña.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Determinar el concepto, formas, prevención y sanción de violencia patrimonial desde la doctrina, la normativa y el análisis de expertos.
- Establecer en qué forma es afectada la mujer esmeraldeña como producto de la violencia patrimonial desde la perspectiva de mujeres víctimas.

1.2 Antecedentes

En la investigación de Andachi, se llegó a la conclusión que dentro del contexto ecuatoriano, la violencia patrimonial afecta notablemente el derecho de libertad y la seguridad jurídica de las mujeres, esto en razón de que “se priva a la víctima del goce y disfrute de bienes para satisfacer sus necesidades básicas a través de temores, engaños y amenazas” (Andachi, 2018, pág. 46), además de que se trata de una forma de violencia independiente de otras manifestaciones, debido a las motivaciones que la generan, que buscan un control sobre el patrimonio de las mujeres.

En este trabajo de investigación se aborda una de las variables de investigación que se analizarán dentro del presente trabajo investigativo, siendo este la violencia patrimonial, ya que además en este antecedente se abordan otras formas de violencia de género, aunque su enfoque se enmarca exclusivamente dentro del campo penal, pues en definitiva se pretende que las conductas de violencia patrimonial sean incorporadas al Código Orgánico Integral Penal como delitos de acción pública, lo que en esta ocasión no es un enfoque principal para este estudio.

En la investigación de campo acerca de la violencia patrimonial realizada por Páez se obtienen importantes conclusiones, principalmente se evidencia el amplio desconocimiento que existe por parte de la población acerca de este tipo de violencia, ya que el 74,5% de personas encuestadas no la conocía; mientras que el 57% de mujeres en

algún momento de su vida ha sido restringida de sus bienes; el 44% en algún momento de sus vidas se les ha destruido bienes o pertenencias y han sido de control de sus ingresos; en el 51% de la población quien distribuye el ingreso familiar es la pareja” (Páez, 2019, pág. 51), lo que indica que hay un elevado porcentaje de estas prácticas.

Este trabajo académico guarda relación con el presente estudio, en razón de que trabaja una de las variables de estudio, siendo esta la violencia patrimonial, sin embargo en este caso, se centra de manera exclusiva a las relaciones entre conyugues y no a la totalidad de relaciones de pareja, pero además su característica principal es que pretende analizar la incidencia que existe entre este fenómeno con la afectación de un derecho en particular: la igualdad, sin abordar otro tipo de consecuencias de la problemática.

En la investigación desarrollada por Villacís, se concluye que actualmente el marco normativo frente a la violencia de género establecido en la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres resulta insuficiente, ya que los administradores de justicia, cuando conocen alguna conducta que se enmarque dentro de la violencia económica, no pueden sancionar al infractor en la vía penal, debido a que dentro del Código Orgánico Integral Penal no se lo considera como un delito, por lo que deben recurrir a otras herramientas menos efectivas que les permitan garantizar los derechos vulnerados, todo esto, a través de la aplicación de medidas de protección administrativas (Villacís, 2019).

Esta investigación también guarda relación con el presente trabajo de estudio, ya que dentro de la misma se ensaya a la violencia patrimonial y económica, que es una de las variables que se analizará en este trabajo de investigación, sin embargo, este proceso de estudio se centra exclusivamente desde el ámbito penal, ya que se analiza la posibilidad de que algunas de las conductas que se consideran como violencia patrimonial, y que actualmente se encuentran descritas dentro de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, se incluyan como delitos en el Código Orgánico Integral Penal.

1.3 Justificación

La realización de la presente investigación se considera de gran importancia, en razón de que la incidencia de la violencia patrimonial contra la mujer resulta muy alto dentro de la provincia de Esmeraldas, esto debido a diversos factores que existen al interior de la misma, como la presencia de una notada cultura machista y patriarcal, así

como por la situación económica que se vive al interior de la provincia, con escasas fuentes de trabajo y oportunidades educativas y laborales para las mujeres, lo que ha provocado graves consecuencias en la materialización de sus derechos humanos, como se abordara en el presente estudio.

En tal sentido, el aporte del presente estudio será de carácter teórico, ya que se abordará a profundidad el tema de la violencia patrimonial y sus diferentes manifestaciones, que han sido escasamente abordados en la colectividad ecuatoriana, así como también la incidencia que tiene el mismo en la afectación de los derechos humanos de las víctimas. Finalmente se contribuirá con el aporte de posibles soluciones a la problemática que actualmente existe, de tal manera que se pueda disminuir el índice de violencia de género patrimonial al interior de la Provincia de Esmeraldas.

Se considera que la presente investigación ha contribuido dentro del ámbito social y académico, ya que desde el punto de vista social, lo que se pretende es que exista una visibilización de la violencia patrimonial, que pese a ser una de las formas frecuentes en que se presenta la violencia de género y una de las que tiene consecuencias muy graves para la vida y los derechos humanos de la mujeres, resulta muy desconocida en la sociedad ecuatoriana, de modo que tampoco el Estado se ha preocupado por formular normativa y políticas públicas adecuadas para prevenir y combatir esta práctica en el Ecuador. Desde el ámbito académico, se aspira que el presente estudio sirva para conocer esta forma de violencia y que sirva de base para el desarrollo de futuras investigaciones más profundas a futuro.

1.4 Preguntas de investigación

- Analizar jurídica y doctrinariamente la violencia patrimonial y su perjuicio en la mujer esmeraldeña.
- Determinar el concepto, manifestaciones, formas y principales consecuencias de violencia patrimonial contra la mujer esmeraldeña.
- Establecer en qué forma se ha afectado a la mujer esmeraldeña a través de la violencia patrimonial.
- Analizar cuáles son las estrategias normativas y políticas de prevención y sanción de la violencia patrimonial implementada por el Estado ecuatoriano.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Consideraciones generales sobre la violencia de género

La violencia de género es un grave problema que afecta a mujeres en todo el mundo, y Ecuador no es la excepción. Entre las diversas formas de violencia que enfrentan las mujeres, la violencia patrimonial se erige como una de las más invisibles y perjudiciales.

La violencia patrimonial es una forma de violencia de género que se caracteriza por el control, daño, o menoscabo del patrimonio de una persona, en este caso, de una mujer. Esto puede incluir acciones como la apropiación indebida de bienes, la destrucción de objetos de valor, la limitación del acceso a recursos económicos, la prohibición de trabajar o estudiar, y la negación de derechos económicos y financieros básicos (Hernández, 2018)

En el contexto específico de la mujer esmeraldeña, que hace referencia a mujeres de la provincia de Esmeraldas en Ecuador, la violencia patrimonial puede tener implicaciones significativas en su vida y bienestar. En muchas ocasiones, las mujeres esmeraldeñas pueden enfrentar esta forma de violencia en el contexto de relaciones de pareja o familiares, donde se les niega el acceso a recursos económicos, se les obliga a ceder propiedades o se les limita financieramente de diversas maneras.

El perjuicio de la violencia patrimonial en la mujer esmeraldeña es profundo y multifacético. Puede afectar su autonomía económica, su capacidad para mantenerse a sí mismos ya sus hijos, y su libertad para tomar decisiones sobre su vida. Esta forma de violencia puede dejar a las mujeres en situaciones de dependencia económica y emocional, lo cual puede dificultar su salida de relaciones abusivas y perpetuar un ciclo de violencia.

Para abordar este problema, es fundamental promover la conciencia sobre la violencia patrimonial, fortalecer las leyes y políticas que la penalizan y ofrecer apoyo y recursos a las mujeres que la sufren para que puedan recuperar su autonomía y reconstruir sus vidas. Es importante también fomentar la educación, la igualdad de género y la

participación activa de la comunidad en la prevención y erradicación de la violencia patrimonial y de género en general (Torres, Martínez, Pérez, Morcillo, & Urios, 2020).

El concepto de género ha venido evolucionando como una construcción sociocultural donde está simbolizado y relacionado con los aspectos masculinos y femeninos. Es una expresión relativamente reciente que busca diferenciar conceptos como violencia doméstica, violencia contra la mujer o violencia intrafamiliar, que, aunque también pueden incluir la violencia de género, no hacen énfasis en lo más importante y, es que es importante considerar que esta violencia no se origina en diferencias biológicas, sino que tiene que ver con estructuras de poder derivadas de la prevalencia de una sociedad patriarcal que pese a los tiempos modernos aún es muy notoria la presencia de la misma (Guardía, 2016).

Desde de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en 1995, se ha venido insistiendo en la necesidad de tomar acciones contra la violencia ejercida contra las mujeres que dejan una serie de perjuicios que se pueden prolongar en el tiempo, las cuales pueden ser lesiones físicas, daños psicológicos y sobre todo agresiones sexuales, estas como consecuencia de estar expuesto a la violencia continuada, pero si bien es cierto, también existe un tipo de violencia que ha sido poco visibilizada siendo esta violencia patrimonial. En la actualidad la violencia de género es un problema a escala planetaria (Benalcázar, 2020).

La sociedad ecuatoriana no se escapa de este serio problema que impacta gravemente el bienestar de las mujeres y el núcleo familiar, basado en la existencia de desigualdades y discriminación de género. Según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia contra las Mujeres, realizada en 2012: 6 de cada 10 mujeres han experimentado alguna forma de violencia. 1 de cada 4 mujeres ha experimentado violencia sexual. 9 de cada 10 mujeres divorciadas experimentaron algún tipo de violencia (ONU Mujeres 2012).

El concepto de violencia se define como cualquier omisión o acción que implique, para la mujer, el resultado de muerte, lesión, sufrimiento físico, sexual o daño psíquico y daño moral o patrimonial. Por su parte, Manuel Ossorio considera que la violencia es la “acción y efecto de violentar, de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia” y que, desde el punto de vista jurídico, “la violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material o moral; en el primer caso, la expresión equivale a fuerza, y en el segundo, a intimidación” (Ossorio, 2015, pág. 993).

2.5 La violencia patrimonial como tipología de violencia

Para entender el tema inicialmente es necesario establecer conceptos. En lo que se refiere a patrimonio como sinónimo de patrimonio familiar, se lo entiende como un conjunto de bienes naturales o culturales de un determinado lugar, región, país, etc. (Ossorio, 2015) Es importante resaltar que, para el presente estudio, se entenderá patrimonio como el conjunto de bienes de una persona natural, para el presente estudio una mujer.

Cuando se trata de violencia patrimonial contra la mujer, desde la doctrina ha sido definida como aquella que tiene por finalidad retener, sustraer, destruir parcial o totalmente los objetos de la víctima, así como sus herramientas de trabajo. Asimismo, en el papel del legislador, establece la protección de sus documentos personales, bienes, recursos económicos, valores y derechos, abarcando también lo perteneciente a la víctima que se destina a la satisfacción de sus necesidades (Rioseco, 2015).

Por su parte, la autora Montserrat Sagot apunta la siguiente definición respecto de violencia patrimonial o económica:

Son todas aquellas medidas tomadas por el agresor, u omisiones, que afectan la sobrevivencia o bienestar de la mujer y sus hijas e hijos, o el despojo o destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal. Esto implica la pérdida de la casa de habitación o del lugar de vivienda, los enseres y equipamiento doméstico, la tierra, otros bienes muebles o inmuebles, así como los efectos personales de la afectada o de sus hijas(os). Incluye también la negación a cubrir cuotas alimenticias para las hijas(os) o gastos básicos para la sobrevivencia del núcleo familiar, así como control de los gastos o ingresos (Sagot, 2018, pág. 112).

Es posible inferir, en un primer momento, que el conjunto de bienes amparados por la ley es amplio, y en este estudio también es importante resaltar su rol, el cual será entendido como la constancia de las relaciones socio-afectivas dentro del ámbito de aplicación de la normativa de cada uno de los Estados (Pastor & Trujillo, 2021).

En cuanto a estas relaciones sociales y afectivas, desde la doctrina se las considera como unidad doméstica, es decir, el espacio que comprende el ámbito familiar, como siendo el de la convivencia entre las personas en forma permanente, incluso si no tienen vínculos familiares, incluidos los unidos esporádicamente, como en el caso de la unión de hecho o inclusive las relaciones de noviazgo (Morrison & Loreto, 2009).

La formación de la familia se considera jurídicamente como la comunidad formada por personas que sean o se consideren emparentadas, unidas por lazos naturales, por afinidad o por voluntad expresa”, independientemente del tipo de orientación relación íntima de afecto o convivencia, en cualquier forma. Además de abarcar a todas las personas que integran el círculo de relaciones familiares y afectivas de la víctima, este artículo también comprende el intervalo entre el inicio y el término de la relación, de modo que el agresor puede convivir con la víctima o haber convivido con anterioridad en el ámbito familiar o afectivo (Morrison & Loreto, 2009).

De este modo, esto podría hacer que la aplicación del tipo sea bastante amplia, apuntando a una protección más eficiente. Además, un gran avance que se ha dado desde la esfera de protección de los derechos humanos es que toda la forma de violencia, incluida la práctica de las conductas consideradas obviamente, dentro de la violencia patrimonial, corresponde a violación de los derechos humanos (Rioseco, 2015).

Según Silvina Bentivegna, esta es una forma de violencia de género muy común, aunque desconocida para gran parte de la sociedad. Es solo que tales comportamientos tienen raíces en el machismo y el patriarcado, que durante mucho tiempo han dictado los roles y las relaciones entre hombres y mujeres en la sociedad. Por tanto, este control sobre la mujer se ve con naturalidad, lo que dificulta el reconocimiento de la situación de maltrato (Bentivegna, 2016).

Este tipo de abuso no ocurre solo. La mayoría de las veces va acompañada de otras formas de violencia, principalmente psicológica. Ella y la dependencia económica son los instrumentos más utilizados para mantener a la mujer sumisa. Sin recursos para romper el ciclo de abuso, aunque lo reconozcan, la víctima permanece en una relación tóxica (Castro & Casique, 2008).

Asimismo, según lo explicado por la autora Silvina Bentivegna, en la mayoría de los casos, el divorcio no es una solución definitiva al problema, ya que, para muchas mujeres, este momento es solo otro tormento que deben sufrir, ya que es común que las parejas intenten retener legalmente todos los bienes, cuestionando el derecho de la mujer a ellos. También están los que sufren represalias tras la separación, ya que la ex pareja deja de pagar la pensión alimenticia a pesar de que tiene los recursos para hacerlo (Bentivegna, 2016).

La violencia patrimonial tiene varias consecuencias sobre el ejercicio de los derechos fundamentales y las relaciones sociales de las mujeres siendo algunas de sus principales consecuencias las siguientes:

- Permanecer en relaciones abusivas: La dependencia económica es una de las principales razones por las que las víctimas no rompen el ciclo de la violencia, ya que no se ven capaces de sostenerse sin el agresor.
- Daño profesional: En muchos casos, la víctima deja el trabajo para evitar conflictos o se ve obligada a dejarlo por los constantes daños en el material de trabajo.
- Derechos básicos vulnerados: El daño a los documentos personales pone en peligro algunos derechos fundamentales, como el derecho al voto, la educación y el trabajo digno e incluso el derecho a la identidad. Además, el hecho de que haya violencia patrimonial ya viola los derechos humanos de las mujeres y los derechos domésticos.
- Interrupción de las relaciones sociales: La convivencia con amigos y familiares puede resultar difícil o negada a medida que la situación de violencia se agrava, aislando a la víctima para hacerla aún más dependiente.
- Pérdida de derechos económicos: Negar el acceso a las fuentes de ingresos o apropiarse indebidamente de ellos, con el objetivo de controlar o causar daño a las mujeres, constituye una violación de los derechos económicos (Urra, 2022)

2.2. La violencia de género en el Ecuador

En Ecuador la violencia de género constituye un problema grave e histórico, debido a las altas cifras de violencia que presenta nuestro país. Aunque el Ecuador no presenta las cifras más altas de violencia de género en la región, si presenta cifras importantes de otros tipos de violencia machista que hace que deban adoptar medidas para erradicar este grave flagelo. Debido a esta situación el estado ecuatoriano ha adoptado algunos mecanismos normativos que buscan intervenir directamente en el problema de violencia de género.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador tiene creada una herramienta específica para recabar información sobre los niveles de violencia en el país denominada “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres”. Esta herramienta consta de una operación estadística que busca medir

hechos que se encuadran dentro de los conceptos que enmarcan criterios e instrumentos normativos nacionales e internacionales con la finalidad de que sirva de insumo para el diseño de políticas públicas. En términos globales este estudio señala que en el Ecuador 6 de cada 10 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia de género y que hay una prevalencia en las urbes.

Otro dato importante señala que, 1 de cada 4 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia sexual, pero el maltrato psicológico es la forma más común de violencia representado el 53,9%, frente al 38% de violencia física, 25,7% de violencia sexual y 16,7% de violencia patrimonial. Es notable que la incidencia de mujeres que han sufrido violencia física en el contexto de su relación de pareja asciende al 87,3% del total de las que manifestaron haber sufrido violencia física. Por otra parte, es la mujer indígena y afro-ecuatoriana las que han manifestado sufrir niveles de violencia mucho más elevado.

Estas cifras son consideradas por la academia como un estudio bastante completo que considera variables importantes que son propias de la sociedad ecuatoriana, como por ejemplo las distinciones por nacionalidades, siendo las mujeres pertenecientes a las comunidades indígenas y afro-ecuatorianas en donde se concentran los niveles más altos de violencia en muchos de sus subtipos. (Encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres 2018).

En Ecuador existen varios mecanismos de protección específicos para encarar el grave problema de la violencia de género el mismo que se puede observar desde dos puntos vista. Desde el punto de vista normativo armonizado que permite focalizar la atención en las mujeres y su situación natural de desprotección. Y desde el punto de vista funcional, que existen organismos creados por Ley que deben aplicar la norma relacionada con la protección a la mujer.

Se podría afirmar que, desde la Defensoría Pública y las Unidades Judiciales Especializadas de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar que fueron creadas para tratar problemas como de violencia de género, serían parte de un sistema integral de protección. Sin embargo, es el Reglamento a la Ley para Prevenir y Erradicar la violencia para la Mujer, quien desarrolla de manera específica lo relacionado al Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Este sistema incluye un conjunto de órganos que deben ocuparse de manera coordinada para trabajar en la política pública relativa a la garantía de ejercicios, así como la garantía de

derechos a la mujer. Por otra parte, se contempla la creación de un Observatorio Nacional de Violencia contra la Mujer, como órgano encargado de velar por el efectivo cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley. Así también el ejecutivo nacional a través de sus órganos competentes ha desarrollado el “Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres” (ONU 2019).

Los mecanismos de protección para la violencia de género tienen una estructura y un desarrollo relativamente reciente y requieren ajustarse a las realidades de la situación presente, por lo que, sus resultados deben atender a las necesidades de cada problema sin importar la complejidad de esta.

Como se mencionó anteriormente, la implementación de sistemas y mecanismos de protección modernos destinados exclusivamente a la mujer, es relativamente nuevo, y responde fundamentalmente al desarrollo legislativo que se ha tenido que desarrollar derivado de la suscripción de instrumentos internacionales, por lo que, no ha habido tiempo para que estos mecanismos tengan una importancia en la práctica ejecutiva y judicial del país.

Por otro lado, aunque se desarrollen de manera plena todos los mecanismos de protección que puedan aplicarse, es necesario incidir de manera profunda en el aspecto cultural de la sociedad ecuatoriana considerando las complejas dinámicas culturales que presenta nuestro país.

Sin embargo, el legislador no ha podido tomar en cuenta los factores culturales endógenos que tienen que ver con nuestro problema particular, en donde se ha podido demostrar que el Ecuador presenta un rasgo diferenciador en función a sus diversas nacionalidades, donde se ha podido observar que la mujer indígena tiene una incidencia mayor a sufrir diferentes niveles de violencia para lo cual se necesitan diferentes mecanismos para mejorar los arraigos de la violencia de género. Para esto se considera mejorar los mecanismos de protección considerando los aspectos antes descritos ya que solo el hecho de aplicar políticas con estándares internacionales y aplicarlas en el contexto local de cada país no ha logrado los cambios de manera estructural que se esperaban.

2.3 Concepción del rol de la mujer en el Ecuador y su relación con la violencia de género

El abordaje de la violencia contra la mujer en el Ecuador pasa por entender los aspectos culturales de la mujer ecuatoriana y reconocer que, a lo largo de su historia las mujeres ecuatorianas no siempre han tenido un papel activo y protagónico en la participación social, popular y política del país, o por lo menos este se ha invisibilizado a través de la historia, por lo que, se hace necesario otra vez contextualizarla en su entorno, esta vez dentro del ámbito social y cultural del Ecuador.

Para las ciencias sociales la cultura comprende al conjunto de las producciones materiales (qué, cómo y por qué producen sus objetos de uso cotidiano; el mejor ejemplo es la producción de sus alimentos) y no materiales de una sociedad (esto incluye los significados sociales, las normativas y en especial sus creencias y valores). Dos de las características definitorias de la cultura ecuatoriana son: primero la mezcla de las diferentes tradiciones que se originaron en dos de las regiones del país; la región andina, y la región costera y segundo la llegada de los españoles al Ecuador que trajo consigo las tradiciones católicas y modo de vida de la época.

En Ecuador para varios autores, entre ellos (Cruz, 2006) la diferenciación entre las dos regiones es determinante porque desde ella se ha marcado la política y el desarrollo económico del país. De tal manera, sostiene la autora citada, que Ecuador tiene dos grandes zonas: la Sierra y la Costa, cada una de ellas con unas características que le son propias y que tradicionalmente han tenido desarrollos socioculturales diferenciados.

Aunque la Constitución promulga la igualdad como derecho ciudadano, aún se mantiene una sociedad estratificada por elementos étnicos raciales, coexistiendo con diferenciaciones socioculturales, exclusiones y hasta confrontaciones entre una mayoría blanca-mestiza y una minoría conformada por diversos pueblos indígenas y la población afro-ecuatoriana. De igual manera, la desigualdad económica promueve otra estratificación, esta vez entre un sector minoritario con una alta concentración de tierras, capital y activos productivos y un inmenso sector mayoritario que sobrevive en un ambiente de subsistencia.

Siguiendo el modelo patriarcal, acontecido desde centurias como modelo social de la humanidad, la mujer ecuatoriana no escapó de él, siendo confinada al quehacer doméstico y a la crianza de los hijos como única misión de vida por muchas épocas

consecutivas. No es sino hasta mediados del siglo XIX que, entre 1858 y 1875, que estuvo presente la influencia política y cultural de García Moreno en el Ecuador quien hace obligatoria la enseñanza para niños y niñas, sin embargo, encarga a las congregaciones religiosas cristianas a las niñas a fin de fortalecer su formación ética-moral-religiosa como pilares del hogar y la familia católica, dando una continuidad y reproducción al modelo establecido.

El rol de la mujer comienza a transformarse ya en el liberalismo, donde se da una apertura al campo laboral, proporcionándole a la mujer puestos de trabajo tanto en el sector educativo como en la administración pública, esto poco a poco dio pie a su incorporación a la industria manufacturera y comenzó a percibirse de manera creciente la presencia de mujeres artistas, escritoras y políticas.

Es en el mandato del presidente Eloy Alfaro cuando la mujer ecuatoriana se ve favorecida con la apertura de la educación universitaria para ellas, siendo este un gran paso tanto para el país como para su crecimiento intelectual, cultural y laboral, también consiguen el derecho al voto para el año 1929 dentro de ese mismo mandato.

Si bien es cierto que, paulatinamente se mejoraron algunos aspectos del rol de la mujer en la cultura, también es cierto que dada la complejidad de la realidad social y cultural del país no se puede generalizar ni mucho menos homogenizar la historia de la mujer ecuatoriana, muchos estudios dan cuenta de muchas controversias, así por ejemplo Aguinaga (2013) señala que para las décadas de 1980 y 1990; "el neoliberalismo significó la brutal profundización de la división sexual de la vida en todas sus contradicciones: clase, género y etnia; elevación de la explotación y pobreza, de violencia sexual y racismo, fundamentalmente contra las mujeres y la madre naturaleza".

Varios autores consideran que en esas décadas se experimentó una sobreexplotación de la mujer, creándose una feminización de la pobreza al incorporar masivamente a la mujer a la producción, pero bajo figuras como el autoempleo y la autogestión del empleo, figuras que con poca o ninguna intervención del Estado no era posible su posible protección. De igual manera, las desigualdades seguían presentes, por ejemplo, (Cruz, 2006) señala que para 1989 el desempleo femenino fue de un 11%, comparado con un 6% de desempleo masculino.

Ahora bien, esta cifra no hace distinción de esa Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentra en situación de subempleo o el autoempleo que, por lo

general, entra en la categoría de comercio informal que genera un ingreso de subsistencia y no recibe las protecciones económicas- asistenciales del Estado.

Para esas décadas de finales del siglo XX la mayoría de las mujeres que se formaban a nivel universitario cursaban estudios de enfermería o de educación, manteniendo así los roles asociados a lo femenino tradicionalista, aun con el conocimiento público que devengarían bajos salarios que, aunque eran profesiones muy dignas, también eran poco valoradas en una sociedad capitalista (San Segundo, 2016).

Por otra parte, desde esas décadas, hasta la fecha, el ingreso de la mujer siempre se ha mantenido por debajo del ingreso del hombre, aun realizando las mismas tareas laborales y ostentando el mismo cargo, de más está decir, que la brecha es mayor cuando hay una diferenciación sexual del trabajo o profesión o cuando se trata del sector informal. Si bien la brecha se ha ido cerrando estos últimos años, queda mucho por corregir, al igual que lo relacionado con el posicionamiento de la mujer en cargos directivos o gerenciales tanto en lo público como en el sector privado.

Otra parte importante donde el rol laboral de la mujer es fuertemente cuestionado es en el ámbito rural, donde ya de por sí la jornada laboral genera ingresos menores que en el área urbana, tanto para hombres como para las mujeres, pero estas a su vez devengan un salario hasta de un treinta por ciento menor al de los hombres, sumiéndolas así muchas veces a una vida precaria. Según (Puig y otros 2016) una de las críticas que hace el feminismo a la economía dominante es el enfoque de la economía limitada al circuito meramente mercantil, es decir que: “ignora e invisibiliza los trabajos domésticos, de cuidado, de producción de bienes y servicios no mercantiles que se realizan en las familias y la comunidad, sean remunerados o no, y que hacen parte de la economía”.

De igual manera el feminismo también cuestiona al concepto de trabajo cuando este se encuentra delimitado solo a las actividades que generan ingresos, ya que desde el sentir feminista se tiene que reconocer todo aquel trabajo que aun cuando no produce bienes tangibles y mercantiles son necesarios dentro de la sociedad porque ellos comprenden la reproducción humana, así como la supervivencia de esta a través del hogar y la familiar.

Es importante no perder de vista que el rol que ejerce la mujer en la sociedad ecuatoriana no ha perdido vigencia su primigenia labor del cuidado del hogar y de los hijos que la ha acompañado desde la edad antigua, razón por la cual se coloca a la mujer

muchas veces con una doble jornada de trabajo; una con una paga menguada y la otra invisibilizada. De esta manera queda expuesta la ideología del patriarcado, donde aún la mujer no cuenta con la participación o cooperación del hombre en las labores domésticas, confiriéndole continuidad a la división sexual del trabajo.

En la Constitución del 2008 se consagran los principios de igualdad entre el hombre y la mujer, el de no discriminación y el derecho a una vida digna y libre de violencia, sin embargo, el mismo Estado admite que esto no se cumple cabalmente, (Cruz, 2006) reporta un informe del Estado Ecuatoriano donde se señala que "ciertas prácticas jurídicas y sociales sí discriminan a las mujeres tanto en la esfera pública como privada, pues tienen como efecto un tratamiento diferenciado a favor de los hombres en desventaja de las mujeres".

En la actualidad la mujer ecuatoriana ha conquistado muchos espacios en la vida pública y privada del país, así como logró una gran transformación de su rol dentro de la cultura nacional, quedando claro que aún sigue encargándose, mayoritariamente, del cuidado del hogar y los hijos, ya que si bien la mujer ha luchado a través de la historia por la igualdad de sus derechos y por el respeto a su condición de género, los hombres han mantenido, en su inmensa mayoría, una posición reacia hacia las labores del hogar y el cuidado de los hijos.

Uno de los ámbitos donde la mujer ecuatoriana, en las últimas dos décadas ha incursionado con mayor impulso y apoyo Estatal ha sido en el político, a continuación, se aborda este punto.

2.4 Evolución normativa de la concepción de la violencia de género en el Ecuador

Las denuncias por violencia de género se comienzan a sistematizar desde los años 80. Para los 90 todavía se hablaba de violencia intrafamiliar. En esa década se crean las primeras comisarías de mujer y familia, y en el año de 1995 se promulga la ley contra la mujer y la familia. Con el avance de la discusión del derecho a la mujer en las legislaciones internacionales que ha creado una mayor presión al Estado para que asuma un compromiso más decidido que minimice este mal.

El marco legal para enfrentar la violencia de género en Ecuador nace con el texto Constitucional. En el artículo tres de la Constitución se establece como obligación del

Estado garantizar los derechos a los ciudadanos, sin que haya ningún tipo de discriminación, así como el respeto a los diferentes tratados internacionales suscritos por la República. El Art. 66, establece el derecho a la libertad y se consideran aspectos como la inviolabilidad de la vida, la no discriminación, la integridad de la persona de la que se derivan los aspectos relacionados con lo físico, lo psíquico y lo sexual. Por otra parte, el Art 341 señala lo siguiente:

Art. 341. El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Por su parte el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador COIP, del año 2014. Establece una serie de protecciones contra la violencia de género. En este instrumento legal se incluyó la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en los siguientes términos:

Artículo 155. Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Además, la República del Ecuador tiene suscrito una serie de convenios internacionales para castigar la violencia de género. El Estado ecuatoriano ha tomado una serie de medidas tendientes a erradicar la violencia de género. En el año 2007 se emite el decreto 620 donde se establece que es política del Estado la erradicación “de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres”. En esa oportunidad se designó al Ministerio del Interior como el ente regulador de las políticas públicas tendientes a tal fin. Este decreto inicial se ha ido modificando para incorporar otros organismos del poder público a la lucha contra la violencia de género.

En el año 2015, se constituyó una comisión a la que se integraron La Asamblea Nacional y el Consejo de la judicatura; como resultado de esas comisiones se formuló un plan de acción sobre la base de cuatro ejes estratégicos. La transformación de los patrones socioculturales que tradicionalmente ha estimulado la discriminación de género. Fortalecimiento de un sistema de protección integral que garantice un mayor amparo hacia las mujeres. Acceso amplio y oportuno al Sistema de Justicia. Coordinación de un registro único de información donde pueda estar disponible la data necesaria para la toma de decisiones.

En el año 2017, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género CNIG, hizo observaciones a los proyectos de Ley Orgánica para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. Consideró el consejo que debía mantenerse en el proyecto la palabra género, puesto que los proyectos solo hablan de la violencia hacia las mujeres. Señalaron que al hablar de género se enfatiza las posibilidades de comprender que la violencia hacia las mujeres se inscribe dentro de un marco simbólico establecido sobre la base de las diferencias biológicas, y donde priva el poder.

La erradicación de la violencia de género es un proceso difícil porque se trata de cambiar ancestrales prácticas culturales. Por ello es importante que los Estados demuestren un compromiso serio adoptando medidas efectivas que logren aumentar la conciencia sobre la necesidad de la igualdad y en contra de la discriminación, así como actuar con la mayor severidad ante los casos de delitos de género.

Entre las medidas a tomar para erradicar el problema está la puesta en práctica de iniciativas que fortalezcan el nivel de preparación de las mujeres, lo que les permitiría incorporarse de forma eficaz a proyectos productivos tendientes a elevar sustancialmente su nivel de vida. Para ello es importante contar con la participación de los entes centralizados y de los gobiernos autónomos, todos ellos coordinados por los organismos respectivos.

Es de suma importancia mantener los debates sobre la igualdad de género en todas las instancias del sistema educativo, desarrollando actividades donde los educandos se vean integrados en espacios de cooperación entre géneros. El espacio escolar es fundamental para incentivar procesos de cambio. No se puede dejar de tomar en cuenta que la sociedad ecuatoriana todavía presenta serias deficiencias de cobertura de asistencia educativa, por lo que, es importante contar con programas de sensibilización hacia la

igualdad en los medios de comunicación de masas, y ahora con el nuevo espacio que brindan las redes sociales.

Siempre es importante mostrar mayor voluntad política por parte de las autoridades esto referente a que impartan medidas como decretar la violencia de género como un problema de salud pública para que pueda, coadyuvar a una mayor toma de conciencia no solo por la población involucrada, sino por los organismos encargados de darle continuidad a los programas de protección a la mujer. Esto permitiría también una mayor coordinación a la hora de tener una data confiable. Visibilizar la violencia de género pasa, entre otros aspectos, por contar con una información confiable que dé cuenta de la magnitud del problema. Un limitado sistema de información de este tipo de género abre las puertas a la impunidad, toda vez que muchos casos dejan de registrarse y tipificarse adecuadamente, permitiendo a los infractores seguir violentando a la mujer sin recibir las sanciones previstas en la ley.

2.6 La violencia patrimonial en el Ecuador

La violencia patrimonial ha sido objeto de mucha atención en los últimos años por parte de diversos organismos internacionales y se ha visto plasmado en legislaciones de protección hacia la mujer, y es que instancias como la Organización Panamericana de la salud (OPS) desde hace más de diez años, ha incluido la violencia patrimonial como una forma más de violencia hacia la mujer ya que existe una relación estrecha entre este tipo de violencia, y el resto de tipologías de violencia que atenta contra los derechos de la mujer. En países como Argentina, México o Venezuela, se han hecho reformas legislativas en las que se incluye sanciones específicas contra este tipo de violencia, por lo que existe un importante precedente Latinoamericano para su consideración como un tipo de violencia autónomo e interdependiente.

En el Ecuador se incluyó la violencia patrimonial, como un subtipo de violencia en la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres del 2018, al establecer en el artículo 9 lo siguiente:

Artículo 9.- Tipos de Violencia. - Los tipos de violencia de género contra los sujetos de protección de esta Ley, según las dimensiones que componen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son:

d) Violencia económica y patrimonial. - Es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de los sujetos de

protección de esta Ley, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de:

- I) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- II) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- III) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
- IV) La limitación o control de sus ingresos; y,
- V) La percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Como se observa, la legislación ecuatoriana, concibe este tipo de violencia, no sólo desde el punto de vista patrimonial, entendiendo el patrimonio, como el conjunto de bienes que se posee, sino también como una violencia económica, otorgándole una dimensión mucho más amplia que el sólo hecho patrimonial. Así, la ley claramente establece que cualquier menoscabo orientado a restringir las necesidades económicas de las mujeres está prohibido por la ley, y acarrea las consecuentes sanciones, e incluye una serie de supuestos taxativos como la perturbación en la posesión de sus bienes, o el control de sus ingresos entre otros, como conductas tipificadas dentro de las diferentes formas de violencia económica y patrimonial.

En ese sentido, la legislación ecuatoriana ha querido a través de la norma contemplada en el artículo 9, otorgar el más amplio campo de acción para proteger los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres, y estando la norma dentro de una concepción de Ley orgánica, su importancia a nivel normativo y legislativo adquiere connotaciones especiales ya que su previsión estaría por encima de cualquier otra norma que la pudiera contradecir, convirtiendo esta previsión en una herramienta fundamental para el desarrollo de la política pública que desarrollará otros mecanismos ejecutivos para la protección contra la violencia patrimonial.

La doctrina en el Ecuador respecto a los derechos patrimoniales de las mujeres hace énfasis en los derechos derivados de la comunidad conyugal, o la sociedad conyugal que es como se le conoce a nivel legislativo, y ratifica el derecho que tienen los cónyuges a participar de manera igualitaria en el goce del patrimonio obtenido durante el matrimonio, sin embargo en la práctica, este es un principio que en el Ecuador no llega a

verse de manera igualitaria, lo que constituye una vulneración a los derechos económicos, partiendo de la ruptura de derechos de la sociedad conyugal. Por otra parte, las uniones de hecho, también se verían afectadas por la igualdad a la que tendrían derecho las mujeres en el goce de sus derechos económicos y patrimoniales (Deere, Contreras y Twyman, 2010).

Otro aspecto del cual en principio se derivarían derechos económicos y patrimoniales tiene que ver con el régimen de sucesión y la posibilidad de que tanto conyugues como hijas puedan gozar del patrimonio heredado en posesión pacífica, sin embargo es bien sabido que en materia de sucesiones, existe una multiplicidad de conflictos que rodean esta institución, y que independientemente del género, dificulta el ejercicio de los derechos derivados de las sucesiones, sin embargo, las mujeres suelen tener dificultades mayores para poder reclamar la participación que le corresponde en virtud del estatus cultural predominante.

En el Ecuador, predomina la herencia cultural, aunque ya no tanto normativa, de que el hombre era el encargado de administrar los bienes, lo cual ha sido una dificultad para el desarrollo de los instrumentos y los mecanismos de protección para evitar esta situación, y que por razones demográficas difiere en las diversas regiones que conforman el territorio ecuatoriano, y las diversas nacionalidades.

2.7. La provincia de Esmeraldas y la mujer esmeraldeña en el contexto de la violencia patrimonial

De acuerdo con lo que señala Siniestra (2019) en estudio para la FLACSO en todo el territorio ecuatoriano, existe una gran brecha entre las zonas rurales y las zonas urbanas respecto y es en las zonas con mayor prevalencia de zonas rurales donde el ejercicio de derechos en general se hace más difícil. La provincia de Esmeralda es una de las provincias más pobres del país y donde cuyo territorio hay una gran prevalencia de zonas rurales, trayendo como consecuencia que sus habitantes queden relegados a actividades agrícolas y pecuarias fundamentales de forma forzosa. Esto, entre otras cosas, ha hecho que Esmeraldas sea una de las provincias del Ecuador con las tasas de criminalidad más elevadas, por lo que la violencia es generalizada, incluye también la violencia contra la mujer en todas sus formas.

La provincia de Esmeralda presenta un muy bajo índice de participación laboral de mujeres en la sociedad, frente a los hombres, lo que hace que las desigualdades se amplíen y con ello todo tipo de discriminación hacia la mujer, provocando altos niveles de violencia, entre los que destaca la violencia psicológica y patrimonial, dejando a la mujer esmeraldeña proscrita a las labores del hogar.

De acuerdo con datos del INEC (2021) la mujer costeña y especialmente la mujer esmeraldeña presenta una menor tasa de matrimonios en las parejas que se encuentran en convivencia, que, en la sierra, siendo los sectores más empobrecidos en donde se amplía la brecha entre las parejas que se encuentran casadas y las que no. Esta situación agrava los niveles de violencia patrimonial. El matrimonio como institución jurídica mantiene algunos mecanismos de protección de los derechos económicos de las mujeres y aunque no son suficientes presenta un mínimo de garantías.

Los estratos sociales constituyen un factor importante en el ejercicio de los derechos económicos y patrimoniales puesto que en términos generales, en todas las regiones del Ecuador, incluida la provincia de Esmeraldas, es poco usual que las parejas de clase media convivan antes del matrimonio, por lo que, en las clases media se observa que el matrimonio es una modalidad que prevalece en las parejas, lo que hace que la mujer que se encuentra bajo la institución del matrimonio, se vea un poco más protegida ante los factores que inciden en la violencia patrimonial o económica (Benalcázar, Damián, y Yarad, 2020) .

De acuerdo a información obtenida de la Encuesta de Condiciones de Vida 2005 – 2006 respecto al otorgamiento de escrituras de compra de inmuebles por pareja bajo el régimen matrimonial, las mujeres consideraron sentirse seguras bajo la sociedad conyugal, confiando en que los activos derivados del matrimonio, le pertenecían a ambos por igual, y es que en la clase media, es usual que las operaciones relacionadas con la compra de inmuebles se haga a través de la doble firma, lo que otorga a la mujer cierta garantía de seguridad en el manejo y disposición de su patrimonio. No obstante, lo anterior, las mujeres de matrimonios de la provincia de Esmeraldas manifestaron que cuando se trata de comprar activos de gran valor, todavía se realizan a nombre del esposo, considerando que sigue siendo el jefe del hogar.

Uno de los resultados arrojados en la Encuesta de Condiciones de Vida, arrojó que las mujeres profesionales de la provincia de Esmeralda que conviven con sus esposos en

matrimonio aún mantienen la creencia de que los activos adquiridos por él, le pertenecen a él, y que muchas veces al firmar los documentos de compra de activos, no saben exactamente lo que están adquiriendo. Asimismo, las mujeres no profesionales y de estratos bajos que de igual forma se encuentran en matrimonio, pero que no trabajan, consideran que los bienes le pertenecen al esposo porque es él el que trabaja, y que al no encontrarse ellas trabajando de manera activa, no les corresponde ninguna participación económica sobre dichos bienes, por lo que se cree de forma muy arraigada que las mujeres al no tener un trabajo sólo pueden cohabitar los inmuebles que adquieren sus esposos, solo por la condición de ser cónyuges, sin más derechos que el de cohabitar el espacio que comparten con sus esposos (Instituto Nacional de Estadísticas de Ecuador, 2005).

2.7.1 Características de la provincia de Esmeralda y su influencia en la violencia contra la mujer.

La provincia de Esmeralda, como se mencionó anteriormente tiene características especiales, aparte de ser una provincia que mantiene uno de los niveles más altos de pobreza del Ecuador, gran parte de su territorio es rural, y se encuentra en una zona fronteriza con Colombia y un gran margen de zona costera. La situación geográfica de la provincia de Esmeralda hace que sea particularmente vulnerable a la violencia de grupos irregulares paramilitares que vienen de la zona de frontera con Colombia, y que han incidido de manera importante en los niveles presentes en la región.

Por otra parte, la provincia de Esmeraldas, por su acceso al mar la hace susceptible a la presencia de mafias relacionadas con el tráfico de drogas que usan sus costas, que presentan un punto estratégico para la salida de la droga hacia las rutas del pacífico, convirtiendo a la provincia en un puerto de actividades ilícitas que van desde actividades de grupos armados extranjeros, hasta el involucramiento de miembros de bandas locales en las actividades ilegales y en la comisión de delitos varios.

Tal situación hace que la provincia de Esmeraldas presente características sociales en los que la pobreza, combinada con la violencia generalizada cree condiciones en las que difícilmente, las mujeres puedan gozar del ejercicio de sus derechos más elementales, haciendo que la protección contra la violencia económica y patrimonial sea más fácil de que se presente bajo estas condiciones.

Otro aspecto de considerable importancia que caracteriza a la provincia de Esmeraldas es su casi total población afro-ecuatoriana. Tal situación hace que la mujer

esmeraldeña sea especialmente vulnerable, toda vez que los afrodescendientes constituyen una de las minorías más discriminadas a nivel social, lo cual trae consigo una exclusión en cuanto al desarrollo de políticas públicas tendientes a combatir la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

En lo que se refiere a la metodología de la investigación, se aplicó dentro del presente estudio la de carácter cualitativa, la que es definida de la siguiente manera:

Al referirnos de metodología cualitativa, nos referimos al tipo de procedimientos de recopilación de información más empleados en las ciencias sociales. Se trata de métodos de base lingüístico-semiótica. Esta emplea técnicas distintas a la encuesta y al experimento, tales como entrevistas abiertas, grupos de discusión, o técnicas de observación participante.

Todo método cualitativo tiene como objetivo recoger los discursos completos sobre un tema específico, para luego proceder a su exégesis, enfocándose así en los aspectos culturales e ideológicos del resultado, en lugar de los numéricos o proporcionales. Esto implica comprender el contexto natural y cotidiano del fenómeno estudiado. También considera los significados que se le atribuyen y las valoraciones que las personas hacen. Dicho de otro modo, y parafraseando a Taylor y Bogdan (1984), el método cualitativo plantea comprender lo que la gente piensa y dice.

Dicho de otra manera, la investigación cualitativa se utiliza para razonar cómo las personas experimentan el mundo. Para comprender o explicar el comportamiento, las motivaciones y características de personas de un grupo objetivo puesto que está relacionado con la cualidad o calidad de algo.

Precisamente, en el presente estudio se abordó como objeto principal a la violencia patrimonial, de modo que se emprenderá de forma teórica lo que dice la ley respecto de todo lo que comprende a este fenómeno, pero además de efectuar dicho análisis teórico, la información encontrada se aplicará dentro del contexto específico de la provincia de Esmeraldas en Ecuador, en donde las estadísticas demuestran la existencia de altos índices de todas las formas de violencia, incluida la de carácter patrimonial, esto con la finalidad de lograr con esta investigación importantes conclusiones y también a posibles soluciones a la problemática.

3.1 Tipo de metodología

En la fase inicial de la investigación, se llevó a cabo un exhaustivo análisis del marco teórico relacionado con la violencia patrimonial en el contexto de la mujer esmeraldeña. Se revisaron estudios previos, informes gubernamentales y literatura académica para comprender la extensión del problema, sus manifestaciones específicas en la región y las dinámicas sociales y culturales que contribuyen a su persistencia. Esta revisión sirvió como base para contextualizar la investigación y orientar el diseño de la metodología.

Se optó por un enfoque cualitativo para capturar la complejidad de la violencia patrimonial. Se llevaron a cabo aplicación de entrevistas a tres expertos en manejo de casos de mujeres víctimas de violencia y violencia patrimonial, los mismo que hayan atendido casos en dependencias estatales, en la provincia de Esmeraldas; y así obtener una comprensión más completa de los factores que contribuyen a la violencia patrimonial y las posibles soluciones.

El método cualitativo se usó en la presente investigación para efectuar un proceso reflexivo y detallado de las medidas normativas y las actuaciones del estado ecuatoriano para prevenir y sancionar la violencia patrimonial, con la finalidad de poder evaluar su eficacia para resolver la problemática y sobre todo afrontar los perjuicios que afrontan las mujeres producto de esta forma de violencia.

La última fase de la investigación implicó un análisis comparativo de los datos bibliográficos, documentales recabados y los datos cualitativos obtenidos a partir de las entrevistas desarrolladas a los expertos en el tema: A partir de esta síntesis, se buscaron patrones emergentes y se propondrán recomendaciones concretas para abordar la violencia patrimonial en la mujer esmeraldeña. Estas recomendaciones se centraron en medidas legales, programas de concientización y apoyo comunitario, con el objetivo de ofrecer soluciones prácticas y holísticas para combatir este fenómeno enraizado en la sociedad. Este enfoque metodológico integral pretende proporcionar una comprensión completa de la violencia patrimonial y contribuir al desarrollo de estrategias efectivas de prevención y respuesta.

Asimismo, este método de la investigación sirvió para poder hacer visible dicha forma de vulnerar el derecho de las mujeres en aspecto tan importante como es la independencia económica de las mujeres.

3.2 Técnicas a utilizar, limitaciones, muestra

En lo que se refirió a las técnicas utilizadas en el presente proyecto de investigación, se consideró importante aplicar la técnica del análisis documental que es definido por la autora Anna Fernández de la siguiente manera: “Es una técnica de la investigación científica utilizada para la recolección de información de tipo bibliográfica que consiste en ir recolectando información importante relacionada con el tema de investigación obtenida en los diversos medios (Fernández, 2012, pág. 20).

El análisis documental es una de las técnicas que se ha utilizado en el desarrollo de la presente investigación, ya que, se relaciona con el tipo de metodología aplicada, que son los estudios de carácter descriptivo, de modo que se comprende la necesidad de utilizarlo para comprender la categoría de la violencia patrimonial, su conceptualización, sus causas y consecuencias en cuanto a la forma en la cual perjudica a la mujer esmeraldeña en el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se consideró importante realizar una investigación de campo, en la cual se aplicó la técnica de encuesta, esto con la finalidad de poder recolectar la información directamente desde la fuente donde se genera, esto es en la provincia de Esmeraldas, a fin de comprender cuales son los efectos más importantes que tiene la violencia patrimonial en las víctimas y como esto puede afectar su calidad de vida y el desarrollo de sus derechos humanos, para que de esta manera se pueda establecer cuáles son los posibles mecanismos que podrían ayudar a solucionar esta grave problemática, tomando como prioridad los aportes que puedan dar las víctimas al respecto.

3.3 Tipo de análisis

Con relación al tipo de análisis que se planteó dentro de la presente investigación, fue de carácter cualitativa, que es definida por los autores Rosario Quevedo y Carlos Castaño “como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Quevedo & Castaño, 2002, pág. 7).

En este caso, se utilizó la investigación cualitativa, debido a que se fundamenta en fuentes secundarias, estudios doctrinarios sobre el tema de investigación, además que esta investigación no se trata de un estudio de carácter estadístico.

Ética

En relación con la ética dentro de la investigación del campo social y jurídico, la que exige que la práctica de la ciencia se realice con base en los principios éticos que aseguren el avance del conocimiento dentro del área, la comprensión y mejora de la condición humana, así como el progreso de la sociedad. De esta manera, se consideró importante que la investigación aplique estos principios, debido a la gran relevancia del tema que se estudia, puesto afecta los derechos de las mujeres.

Limitaciones de estudio: riesgos, actividades para gestionar riesgos

En relación a las limitaciones del estudio, se consideró que la principal limitante es la falta de estadísticas actualizadas acerca de la violencia patrimonial dentro de la provincia de Esmeraldas, pues la última recolección de datos se realizó en el año 2019, sin embargo esto será compensado con el desarrollo de una encuesta que permitirá tener una noción del porcentaje de mujeres que son e patrimonial, lo que evidentemente se contrastará y relacionará con la estadísticas existentes de años anteriores para tener una perspectiva más completa respecto del fenómeno de estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis e interpretación de Resultados

Los resultados obtenidos en la presente investigación se pueden clasificar entre los obtenidos en la revisión documental, y los obtenidos de las entrevistas realizadas. Los resultados de la investigación documental arrojaron que no existe suficiente material doctrinario que aborde el problema de la violencia patrimonial en la mujer esmeraldeña, como un grupo de especial vulnerabilidad dentro del territorio ecuatoriano.

Por otra parte, los entrevistados han mostrado un verdadero interés en la investigación realizada, ya que existen criterios generalizados sobre la dificultad que existe para la mujer esmeraldeña y para el ejercicio de sus derechos económicos, lo que implica una vulneración a su protección.

La revisión bibliográfica documental facilitó aplicar la técnica de investigación deductiva que ha sido esencial para la presente investigación. Tanto la doctrina como los instrumentos normativos analizados facilitó el ejercicio de sintetizar los diferentes conceptos y planteamientos teóricos así como la correcta interpretación de las normas jurídicas, más aun considerando que en la presente investigación se ventilan normas de carácter constitucional y de instrumentos internacionales, por lo que, un acertado análisis e interpretación resulta determinante a los fines de la aplicación tanto de los operadores de justicia, como de los diversos órganos de la administración pública.

Por otra parte, las herramientas de recolección de datos cualitativos proporcionado por las entrevistas fueron de igual forma de gran utilidad, aportando una mirada objetiva sobre el problema y sus variables ya que al contar con las opiniones y criterios de los entrevistados se disminuye la valoración subjetiva del autor, otorgando una mejor calidad técnica de los resultados.

Para entrar a analizar los resultados es necesario precisar los elementos más importantes recogidos por la recopilación bibliográfica para continuar con el análisis de las entrevistas realizadas a los expertos.

En primer lugar, los instrumentos normativos que sirven de base y en donde podemos encontrar los fundamentos que contemplan la prevención y erradicación de la violencia patrimonial hacia las mujeres esmeraldeñas.

Ahora bien, corresponde a esta etapa de la investigación desarrollar lo correspondiente a la entrevista efectuada a los expertos, para lo cual se utilizó un formato de entrevista semiestructuradas que se plasmarán a continuación. Las entrevistas realizadas pudieron dejar en evidencia que existe, por una parte, un desconocimiento sobre la definición de violencia patrimonial como un tipo de violencia autónoma y como esta afecta particularmente a la mujer esmeraldeña. Asimismo, existe un consenso general sobre la deficiencia en la normatividad legal vigente que no ha permitido que los actores del sistema de justicia, desde abogados a jueces puedan hacer una correcta aplicación de los preceptos legales relacionados al ejercicio de derechos económicos por parte de las mujeres, así como las instituciones del Estado que no han podido responder de manera adecuada

4.2 Entrevista a expertos en materia de violencia de género

En este apartado de la investigación, se realiza un análisis de información recabada a través de las entrevistas a tres expertos que desarrollan sus funciones en dependencias estatales del Consejo de la Judicatura y Fiscalía de la provincia de Esmeraldas, que han llevado procesos judiciales con mujeres víctimas de violencia patrimonial.

Análisis de entrevistas

La violencia patrimonial en la mujer esmeraldeña es un problema social que se transmite de generación en generación y está inmerso en todos los extractos sociales, por lo que se convierte en un patrón recurrente. Actualmente, esta forma de violencia se considera invisible, lo que dificulta su identificación y denuncia a las autoridades, limitando las oportunidades de intervención reducción del tamaño de los conflictos familiares.

Al respecto de la violencia patrimonial y su perjuicio en la mujer esmeraldeña, se deben considerar los muchos factores que impiden que las mujeres se presenten y desarrollen dentro de la sociedad, limitando su capacidad para tomar iniciativas y crear espacios que las empoderen. Durante la intervención, es importante considerar y comunicar la importancia de la familia para alterar estos patrones a medida que surgen.,

permitiendo así buscar alternativas a la identificación temprana, evitando diversos errores que afecten no sólo a la víctima, sino, también a sus familiares.

La violencia patrimonial en cuanto al marco legal, no cuenta con un jurisdicción propia y sanciones correspondientes para la violencia psicológica y física.

El entrevistado explica, en primer lugar, que la definición de violencia patrimonial resulta uno de las nuevas formas en las cuales se presenta la violencia de género, de ahí que es poco conocida dentro de la sociedad, no así desde el punto de vista de la literatura, en donde ya existe amplio conocimiento de esta forma de violencia y las formas en las cuales se manifiesta, siendo un elemento característico del mismo su reiteración en el tiempo. Esto coincide ampliamente con lo analizado previamente dentro de la teoría, en donde se abordaron las complejidades en la comprensión de este tipo de violencia.

En cuanto a los efectos sobre los derechos de libertad de la mujer, el entrevistado es claro al enfatizar que las diversas formas en las cuales se manifiesta la violencia patrimonial impide el libre desarrollo de las actividades económicas, patrimoniales y materiales de la víctima, lo cual tiene un impacto aún mayor si se considera que, socialmente, la mujer es quien administra los recursos económicos familiares en el hogar para la satisfacción de las necesidades familiares. En tal sentido, la opinión del experto coincide con lo señalado por parte de la literatura, en donde se analiza que uno de los principales efectos de la violencia patrimonial es la dependencia que genera en la mujer, quien no puede administrar su propio dinero y satisfacer sus necesidades y las de su familia.

En relación a las características de esta forma de violencia, el entrevistado considera que en el Ecuador, la cultura machista ha hecho que el hombre sea relacionado con el manejo de las finanzas del hogar, de modo que en varias ocasiones, no solo controla el dinero y patrimonio que ha adquirido mediante su trabajo, sino que monopoliza el control de los ingresos de su pareja, sin tener en consideración su opinión o criterio en este manejo, además que le impide que pueda disponer en forma libre del mismo aun para satisfacer sus necesidades personales. El entrevistado considera que esta situación se presenta en gran parte de la geografía ecuatoriana. En tal sentido, se observa que este criterio también tiene coincidencia con lo explicado desde la doctrina, donde se señala que el machismo es uno de los elementos que mayor incide en las diversas formas de violencia.

En relación a la protección del marco jurídico ecuatoriano en contra de esta forma concreta de violencia patrimonial y toda la violencia de género, el entrevistado considera que las normas son realmente incipientes en este sentido, aunque manifiesta que en los últimos años han existido considerables progresos en este sentido. Un factor relevante además, en su criterio, es el hecho de que el marco jurídico es un elemento que tiene un impacto directo en las estadísticas de violencia. En tal sentido, se observa que existe una coincidencia con el análisis legal que se efectuó de manera previa, en donde se había hecho notar las deficiencias que existen actualmente en el marco normativo.

En relación a la evaluación que se da a los programas de atención a víctimas, el entrevistado considera que los mismos distan mucho de ser adecuados, señalando que los factores que han provocado este fracaso son las carencias de recursos económicos, así como de personal experto en manejar la atención a víctimas de violencia, por lo que considera que es evidente que la problemática ha sobrepasado la capacidad de respuesta del Estado ecuatoriano. En tal sentido, se establece la relación con lo analizado con anterioridad, pues las políticas públicas no determinan acciones y programas adecuados.

Asimismo, en cuanto a las fortalezas del marco jurídico en cuanto a la protección y sanción contra esta forma de violencia, el entrevistado destaca la importancia de los preceptos constitucionales, así como la ratificación de los instrumentos internacionales que vinculan al Estado a garantizar la protección contra esta forma de violencia y también algunas reformas normativas. Este criterio coincide con el análisis efectuado en relación a la progresión del marco de protección contra la violencia del Estado ecuatoriano, que ha mejorado en los últimos años.

En contraste a esta pregunta, en relación a los aspectos negativos que existen en la normativa ecuatoriana, el entrevistado considera que es principalmente su falta de aplicabilidad en el contexto ecuatoriano, mencionando que muchas veces las normas y las políticas públicas se copian de otras legislaciones sin analizar su viabilidad en la sociedad ecuatoriana, lo que en definitiva no contribuye a la construcción de un marco de protección adecuado. Este criterio coincide parcialmente con lo aportado desde la doctrina, en el sentido de que se considera que existen normas y programas que podrían ser beneficiosos para la sociedad ecuatoriana, sin embargo, lo que realmente falta es su aplicación efectiva.

Por otro lado, el propósito de la difusión de información es únicamente denunciar los aspectos negativos de la violencia patrimonial, esto nos conlleva a que se están haciendo más esfuerzos para promover campañas en los medios que permitan a las víctimas denunciar tales comportamientos para brindarles un apoyo genuino.

Así mismo, se identifican las necesidades de combinar enfoques estructurales y de género como intervención alternativa en la violencia patrimonial, teniendo en cuenta que, los factores relevantes que surgen en esta violencia como medio de ejercicio. El poder, visto desde la perspectiva de la imposición hegemónica patriarcal.

Por último, en relación a las posibles sugerencias para mejorar la situación de la mujer y protegerla contra las diversas manifestaciones de la violencia patrimonial, el entrevistado considera que debe trabajarse en el enfoque preventivo y en los derechos humanos de la mujer por encima del eje sancionatorio, es decir, el Estado debe trabajar para poder crear las condiciones para que la mujer no tenga dependa económicamente del hombre, además que pueda gozar de su independencia económica, ya que esto permitirá la erradicación de esta forma de violencia. Desde la doctrina, este criterio tiene amplio respaldo, pues siempre se ha manifestado que es necesario trabajar en el afrontamiento de las causas subyacentes que generan violencia, por encima de otros aspectos, aunque tampoco se puede descuidar la atención a las víctimas.

4.3 Discusión

Esmeraldas, con su rica diversidad cultural y étnica, presenta un contexto único que influye en la manifestación de la violencia patrimonial. Factores como las tradiciones familiares arraigadas y las disparidades socioeconómicas pueden contribuir a la prevalencia de este tipo de violencia en la región.

A través de la investigación cualitativa, se identificaron manifestaciones específicas de violencia patrimonial en Esmeraldas, como el control de recursos económicos, la apropiación indebida de propiedades y la limitación del acceso a la educación y empleo. Estas formas de abuso están vinculadas a patrones culturales y de género arraigados en la comunidad.

En comparación con la doctrina internacional sobre violencia patrimonial, se observa la necesidad de fortalecer las respuestas legales y gubernamentales en

Esmeraldas. La armonización de las leyes locales con estándares internacionales y la implementación efectiva de medidas de protección son áreas críticas que requieren atención.

El análisis cualitativo destaca las barreras significativas que enfrentan las mujeres esmeraldeñas para denunciar la violencia patrimonial, incluyendo el miedo a represalias y la falta de apoyo institucional. Estas barreras deben abordarse en consonancia con la doctrina, que aboga por la eliminación de obstáculos para la denuncia y la protección de las víctimas.

Comparativamente, la incorporación de un enfoque cultural y de género en la doctrina internacional destaca la importancia de comprender y respetar las dinámicas específicas de cada comunidad. Es crucial adaptar las intervenciones a la realidad esmeraldeña, fomentando el diálogo intercultural y promoviendo la igualdad de género de manera sensible.

El análisis revela desafíos en la implementación de programas educativos en Esmeraldas, particularmente en áreas rurales. La falta de acceso a la educación y la concientización sobre los derechos económicos contribuyen a la perpetuación de la violencia patrimonial. La doctrina destaca la necesidad de programas educativos integrales para abordar estas deficiencias.

La participación activa de organizaciones de la sociedad civil es un componente crucial en la lucha contra la violencia patrimonial en Esmeraldas. La doctrina reconoce el papel fundamental de estas organizaciones en la sensibilización, la asistencia legal y la creación de redes de apoyo, aspectos que deben fortalecerse en la región.

La comparación con la doctrina sugiere que las recomendaciones y acciones futuras deben basarse en un enfoque integral que abarque cambios legislativos, programas educativos culturalmente sensibles y fortalecimiento de la red de apoyo comunitario. Es necesario considerar las particularidades esmeraldeñas para desarrollar estrategias efectivas que se alineen con los principios internacionales y la doctrina especializada en la materia.

En cuanto a los resultados de la investigación, se desea obtener en primer lugar un conjunto de conclusiones teóricas acerca de las interrogantes planteadas en la investigación. Asimismo, se espera contribuir con el aporte de información y del estado

de las cosas a través de las entrevistas, lo que permite ayudar a comprender el panorama de afectación de la violencia patrimonial dentro de la provincia de Esmeraldas.

Como se ha observado de las entrevistas existe una clara diferenciación entre las respuestas de los diferentes expertos puesto que, abordan el tema de la violencia patrimonial como un problema grave que necesita ser atendido, presentando sus planteamientos de manera técnica y haciendo un análisis de la normativa vigente. Sin embargo, pese a que los tres expertos tienen claro el concepto de violencia patriarcal no todos concuerdan en las causas de este problema, puesto que, dos afirman que se debe a la privatización de la mujer, mientras que uno asevera que la violencia tiene un inicio y este es desde el hogar. Por lo cual, es importante entender las diferentes perspectivas de las opiniones de los expertos.

Las entrevistas son una pequeña, pero no menor y útil herramienta, lo que ayuda a obtener una muestra de la gravedad del problema respecto de la violencia patrimonial en el cantón Esmeraldas, en donde prevalece sobre todo la ignorancia derivada de la pobreza generalizada siendo capaz de poner a la mujer esmeraldeña en estado de indefensión total y desprotección sobre sus derechos, así como de la posibilidad de poder acceder a los medios destinados a su defensa, ya que no conoce ni es consciente del problema.

Los expertos ratifican que la mujer esmeraldeña como víctima de la violencia patrimonial se ve asimismo no solo como ignorante al problema de la propia violencia patrimonial, sino que se ve indiferente ante la misma, y asume una posición de sumisión absoluta y completa ante su esposo adquiriendo y poniéndose en una posición de subordinación. Esto asociado al ámbito socioeconómico, puesto que, señalan que las mujeres Esmeraldeñas se ven expuesta a los diferentes maltratos por no tener una independencia económica, lo que deja una gran interrogante en la cual nos preguntamos si el factor económico será la causa principal de violencia patriarcal dentro de la provincia.

Llama poderosamente la atención las respuesta de los expertos ante las características principales de la violencia patrimonial en el cantón Esmeralda, en la cual los tres expertos concuerdan con diferentes criterios; criterios por los cuales llegamos a la conclusión de que las dos principales características vienen por, el entorno de pobreza e inestabilidad económica y la otra por costumbres familiares en donde las mujeres han

sido criadas bajo los mandatos de padres rígidos que inculcaron el carácter sumiso en los hogares de este cantón.

Esto crea una interesante relación entre la situación de completa ignorancia en las que se encuentra las mujeres esmeraldeña, y la necesidad de cambio de su realidad, y es allí donde debe entrar el Estado ecuatoriano, en el sentido de que debe llenar ese vacío que existe entre la ignorancia y la necesidad legítima y sentida de cambio que tienen las mujeres, con una política pública que permita empoderar a las mujeres, en primer lugar dándoles conocimiento sobre sus derechos y la protección de los mismos, y en segundo lugar proporcionándoles herramientas que le permitan romper con esa dinámica viciosa de ignorancia que genera pobreza y que a su vez que genera violencia.

En este sentido, existe también una necesidad de que los hombres esmeraldeños tomen conciencia sobre sus deberes y obligaciones frente al ejercicio de derechos de las mujeres, y se permitan desterrar de su cultura el imperio del patriarcado que tanto daño hace en las mujeres y en el hogar.

La naturaleza estructural de las desigualdades entre mujeres y hombres en el cantón Esmeralda, que conduce a la violencia patrimonial es un hecho que no es fácil de revertir, pero se deben empezar a mostrar las hazañas que se han logrado conseguir en materia normativa y que pueda lograr que las mujeres se puedan incorporar al aparato productivo en un entorno que se encuentra dominado por los hombres, para así demostrar que las aptitudes y talentos no tienen que ver con el género.

Es universalmente aceptado por toda la comunidad internacional, que la situación de las desigualdades de género es un problema que hay que resolver porque pone en una situación de desventaja y de falta de ejercicio de derechos en su integralidad a muchas mujeres en muchos aspectos de sus vidas.

En un estudio Realizado en el año 2019 por el Instituto Nacional de Estadísticas de España, titulado “Mujeres y Hombres en España” se pudo observar que por ejemplo, aunque las mujeres superan a los hombres en escolaridad universitaria, el salario promedio de una mujer profesional es un 22% menos que el de los hombres cuando ejercen las mismas funciones en organizaciones similares, aún y cuando las mujeres empleen casi el doble de horas de trabajo que los hombres, lo que pudiera significar el ejemplo más claro sobre el ámbito de la vida que presenta mayores desigualdades de género, tal situación genera más violencia patrimonial, ya que coloca a la mujer en una

situación de desigualdad respecto al tema salarial (Instituto Nacional de Estadística Español, 2019)

Por su parte, el Ecuador está definido en su concepción como un país pluricultural y plurinacional, lo que implica que en su territorio conviven varias culturas, y en las que la mujer tiene diversas concepciones sobre su realidad social en función a su identidad, a la nacionalidad a la que pertenece y el papel que deberían jugar en su entorno. Pudiera decirse que en el Ecuador se hace mucho más interesante que en otras partes tratar de entender la realidad de la situación política de la mujer por sus particularidades sociales y culturales. En el caso de la provincia de Esmeralda, se ha observado que las mujeres presentan unos índices de pobreza muy altos, y tal situación naturalmente genera más violencia, generándose un círculo vicioso difícil de erradicar.

Esta particularidad cultural ha hecho que en los últimos años se haya prestado mayor atención a los temas de género en el Ecuador, y se han logrado algunos avances en materia legislativa, como es el caso de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y su rápida reglamentación, sin embargo, la violencia contra la mujer sigue siendo invisibilizada en muchos aspectos de la vida, sobre todo en el ámbito patrimonial y económico, donde por factores culturales se cree que la mujer no tiene derecho de disposición de los recursos económicos que se producen en el hogar, independientemente de quien esté ejerciendo el trabajo.

En el ideario colectivo de la mujer esmeraldeña se tiene muy arraigado el hecho de que la composición del hogar debe tener una estructura estrictamente patriarcal, siendo el hombre el que esté llamado a trabajar fuera de la casa y la mujer se debe encargar de las labores del hogar y cuidar a los hijos. Esta dinámica cultural genera un espiral de creencias que se transmiten de generación en generación y que no hace más que perpetuar la pobreza y la desigualdad de género, por lo que es urgente que las instancias de gobierno encargadas de los temas de género pongan su atención en el problema planteado ya que a medida que pasa el tiempo se va fortaleciendo el constructo cultural predominante en que la mujer no tiene cabida en el mercado laboral y consecuentemente estará condenada sufrir diversos tipos de violencia patrimonial.

CONCLUSIONES

La investigación revela que la violencia patrimonial es una problemática real y alarmante que afecta a mujeres esmeraldeñas. Este tipo de violencia, que implica el control y la manipulación económica, deja a las mujeres en situaciones vulnerables y limita su capacidad para tomar decisiones autónomas. La violencia patrimonial tiene un impacto directo en la autonomía económica de las mujeres esmeraldeñas. La restricción de acceso a recursos financieros y la apropiación indebida de bienes limitan sus opciones de vida y perpetúan la dependencia económica, dificultando su capacidad para salir de situaciones abusivas.

Se destaca la importancia de implementar y fortalecer políticas y leyes que protejan a las mujeres esmeraldeñas de la violencia patrimonial. Es crucial contar con marcos legales sólidos que reconozcan este tipo de violencia y establezcan sanciones adecuadas para los perpetradores. Es crucial llevar a cabo programas de concientización y educación para sensibilizar a la sociedad esmeraldeña sobre la violencia patrimonial. Esto debe incluir campañas educativas en escuelas, comunidades y medios de comunicación para promover la igualdad de género y concientizar sobre los derechos económicos de las mujeres.

Es esencial desarrollar y fortalecer redes de apoyo para mujeres que sufren violencia patrimonial. Estas redes pueden incluir servicios de asesoramiento legal, refugios seguros y programas de capacitación laboral para empoderar a las mujeres y ayudarlas a reconstruir sus vidas de manera independiente.

La investigación subraya la importancia de promover la denuncia y romper el silencio que rodea a la violencia patrimonial. Fomentar un entorno en el que las mujeres se sientan seguras al denunciar estos abusos y recibir el apoyo necesario es crucial para combatir este problema de manera efectiva.

El problema de la violencia patrimonial o económico es un fenómeno de muy antigua data, y es que si bien es cierto que la tipología de violencia desde el punto de vista normativo es reciente en la legislación ecuatoriana, las privaciones de tipo económicos que sufren las mujeres en sus entornos familiares, sean de pareja o no, se vienen

observando desde hace décadas, y en el Ecuador de forma generalizada se presenta como un tipo de violencia contra la mujer, siendo más agudo este tipo de violencia hacia la mujer esmeraldeña.

Los adelantos normativos que se han hecho con respecto a la violencia contra la mujer no han sido suficientemente para cambiar la situación de violencia, desde la violencia generalizada hasta la violencia específica relacionada con la violencia económica, por lo que es urgente impulsar los cambios normativos respectivos que permitan desarrollar las políticas públicas para generar verdaderos cambios de paradigma en la concepción que se tiene sobre los derechos de la mujer.

En el contexto esmeraldeño, las mujeres se enfrentan a la violencia patrimonial de manera frecuente y dolorosa. Muchas mujeres dependen económicamente de sus parejas o familiares y, en muchas ocasiones, son víctimas de la retención de recursos financieros o de la administración unilateral de estos. Además, en algunos casos, se les prohíbe el acceso a la educación o a oportunidades laborales, perpetuando así un ciclo de dependencia y desigualdad económica.

La violencia generalizada bajo la que se encuentra la provincia de Esmeralda ha sido un factor que incide de forma directa en la situación de vulnerabilidad de la mujer esmeraldeña ya que se debilitan las instancias de gobierno y se crea una percepción de inseguridad jurídica y falta de Estado de derecho en la sociedad. Se pudo determinar que la mujer esmeraldeña tiene un completo desconocimiento sobre los tipos de violencia que padecen, los efectos que esta tienen en sus vidas y los mecanismos de protección de que dispone la legislación ecuatoriana para su prevención y erradicación.

Todavía en nuestros tiempos actuales y después de varios años de entrada del siglo XXI se hace necesario que se desarrollen de forma integral y completa, más y mejores mecanismos tanto legislativos como ejecutivos, para que se terminen de implementar acciones realmente efectivas tendientes a desterrar estereotipos de género que permiten a la sociedad ecuatoriana avanzar en el reconocimiento de derechos y la verdadera igualdad en donde la mujer, pueda participar de manera libre y sin más restricciones que las establecidas en la Ley, en todas las actividades sociales, especialmente las laborales, sin el peso y la carga emocional impuesto por la sociedad para las actividades que tradicionalmente no le han sido asociadas a la mujer.

La asociación de roles y actividades a mujeres, y la separación o discriminación implícita en la carga social que soporta la mujer esmeraldeña también constituye una forma de violencia que debe ser desterrada para el desarrollo óptimo de nuestra sociedad.

RECOMENDACIONES

En virtud de las conclusiones anteriormente señaladas y analizados los supuestos teóricos abordados se mencionan las siguientes recomendaciones para abordar y combatir la violencia patrimonial y sus impactos en las mujeres esmeraldeñas, se necesitan enfoques integrales que involucren a diversos actores y estrategias.

- Combatir la violencia patrimonial en la comunidad esmeraldeña, es fundamental implementar programas de educación y concienciación que promuevan la equidad de género, el respeto y la autonomía económica de las mujeres. También se deben fortalecer las leyes y políticas que protejan a las víctimas y sancionen a los perpetradores de este tipo de violencia.
- Desarrollar campañas de sensibilización a nivel comunitario para educar sobre los diferentes tipos de violencia, incluida la violencia patrimonial promoviendo programas educativos en escuelas, universidades y comunidades que fomenten la igualdad de género y la prevención de la violencia.
- Abordar el problema de la violencia generalizada presente en la provincia de esmeralda para prevenir y erradicar la violencia patrimonial en contra de la mujer esmeraldeña, y empezar a cambiar los paradigmas culturales respecto al ejercicio de derechos.
- Concienciar a la mujer esmeraldeña sobre los tipos de violencia que existen y que sufren, transmitiendo el conocimiento desde la esfera académica y de los órganos de gobierno.
- Impulsar planes y programas a nivel comunitario para empoderar a la mujer esmeraldeña en el ejercicio de sus derechos económicos y que empiecen a tener poder de decisión sobre los recursos financieros y sobre el patrimonio familiar.

- Fomentar la participación activa de la comunidad en la prevención de la violencia patrimonial a través de reuniones, talleres y actividades educativas impulsando una cultura de denuncia y solidaridad entre vecinos y amigos, para que las víctimas se sientan apoyadas y alentadas a buscar ayuda.
- Revisar y fortalecer las leyes existentes para garantizar que la violencia patrimonial sea considerada un delito grave y se sancione de manera adecuada que facilite el acceso a la justicia para las víctimas de violencia patrimonial, brindando asesoramiento legal gratuito y rápido.
- Reformar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de manera que se puedan incorporar normas que le permitan al ejecutivo nacional el diseño de una política pública realmente efectiva que responda a la realidad de la mujer esmeraldeña y sus particularidades considerando situación de violencia generalizada que sufre la provincia.

Estas recomendaciones buscan abordar la violencia patrimonial desde múltiples ángulos, incluyendo la sensibilización, la protección legal, el apoyo emocional y la autonomía económica. Es fundamental trabajar de manera colaborativa y sostenida para lograr un cambio significativo en la sociedad y proteger los derechos y la dignidad de las mujeres esmeraldeñas.

ANEXOS

Transcripción de entrevistas a expertos.

Primer entrevistado:

Pregunta:

1. *¿Conoce usted en qué consiste la violencia patrimonial como nuevo tipo de violencia dentro de la legislación ecuatoriana?*

Respuesta:

Si. La violencia patrimonial es un tipo de violencia que sufren las mujeres cuando sus parejas las privan del derecho de disposición de bienes o recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas.

Pregunta:

2. *¿Cómo afecta la violencia patrimonial al derecho de libertad de la mujer?*

Respuesta:

La violencia patrimonial es un tipo de violencia muy grave ya que, aunque no es una violencia física que deja secuelas físicas, si deja un daño moral ya que se le priva a la mujer de satisfacer necesidades que muchas veces son básicas, y aunque no sean básicas, son derechos de disposición de recursos sobre los que tiene igual derecho que el esposo

Pregunta:

3. *¿Cuáles son las características de la violencia patrimonial en el cantón Esmeraldas?*

Respuesta:

El cantón Esmeraldas y la provincia en general lamentablemente ha estado caracterizada en los últimos años por la criminalidad y la pobreza, y en ese contexto hay particularidades que inciden de forma directa en todos los tipos de violencia contra la mujer, por lo que su principal característica, a mi criterio, es el agravante que constituye la violencia y la pobreza en la comunidad esmeraldeña.

Pregunta:

4. *¿Considera que las medidas normativas de protección y sanción contra la violencia patrimonial son eficaces para alcanzar los fines preventivos y disuasorios de esta conducta?*

Respuesta:

Definitivamente no...El problema con todas las normas que tienen que ver con erradicar la pobreza es que no cumplen su fin, debido a la falta de la creación de mecanismos más allá de la propia ley, que hagan efectivos sus postulados, en general los mecanismos de prevención y disuasión son insuficientes y los que hay son ineficaces.

Pregunta:

5. *¿Cómo evalúa los programas de atención a víctimas?*

Respuesta:

Los programas de atención a la víctima son relativamente nuevos, y se está trabajando bajo ensayo y error, lo cual deja a muchas mujeres desatendidas y desprotegidas, por lo que sería conveniente que se rediseñen muchos de los programas de atención a la víctima.

Pregunta:

6. *¿Qué fortalezas o aspectos positivos tienen esas normativas de protección o sanción?*

Respuesta:

Las fortalezas están presentes primero en la visibilidad del problema a nivel normativo, eso por sí mismo, constituye un avance para poder combatir la violencia y poder erradicarla, por lo que ya la propia ley es una fortaleza, ahora bien, si bien la ley por sí misma es una fortaleza, es necesario que se desarrollen los mecanismos necesarios para que dichos preceptos normativos sean aplicables y ejecutables.

Pregunta:

7. *¿Qué debilidades o problemáticas tiene estas normativas?*

Respuesta:

La normativa que existe actualmente vigente tiene varias debilidades relacionadas principalmente en la imposibilidad de su aplicación práctica para lo cual fue concebida...si bien el reglamento de Ley establece algunos mecanismos, estos a nivel práctico no han podido ponerse en marcha, y los distintos tipos de violencia contra la mujer siguen presentándose.

Pregunta:

8. *¿Cuál considera sería una alternativa para reducir la violencia patrimonial en el cantón Esmeraldas?*

Respuesta:

Reducir la violencia en la provincia de Esmeralda pasa por reducir la violencia generalizada que sufre la región...el otro problema es que las políticas públicas que emprende el Estado son insuficientes, hay que tratar de reducir la violencia y diseñar políticas públicas efectivas que atiendan a las necesidades particulares de las mujeres esmeraldeñas.

Segundo entrevistado:

Pregunta:

1 *¿Conoce usted en qué consiste la violencia patrimonial como nuevo tipo de violencia dentro de la legislación ecuatoriana?*

Respuesta:

La violencia patrimonial forma parte de los tantos tipos de violencia que sufren las mujeres en el seno domestico...esta violencia puede venir de la pareja, pero se han visto casos en los que también son perpetradas por padres, hermanos e incluso hijos, es una violencia muy sutil, pero causa un grave daño en las mujeres ya que les resta independencia.

Pregunta:

2. *¿Cómo afecta la violencia patrimonial al derecho de libertad de la mujer?*

Respuesta:

Como ya comenté la violencia patrimonial afecta principalmente la independencia de la mujer, la afecta de muchas formas, pero principalmente la afecta en su dependencia...hay casos dramáticos, imagínese el caso de una adulta mayor que dependa económicamente de sus hijos para sus necesidades básicas, incluyendo la medicación que necesita para sus enfermedades...es un tipo de violencia verdaderamente grave

Pregunta:

3. *¿Cuáles son las características de la violencia patrimonial en el cantón Esmeraldas?*

Respuesta:

La violencia patrimonial en el cantón Esmeralda se caracteriza por una imposibilidad por parte de las mujeres de salir de la imposibilidad de ejercer sus derechos económicos por el componente cultural que rodea el hecho económico de los hogares esmeraldeños...se piensa que el dinero le corresponde al que trabaja, y en los hogares esmeraldeños normalmente trabajan los hombres, haciendo que las mujeres se vean impedidas de frenar con la espiral de violencia patrimonial.

Pregunta:

4. *¿Considera que las medidas normativas de protección y sanción contra la violencia patrimonial son eficaces para alcanzar los fines preventivos y disuasorios de esta conducta?*

Respuesta:

Ecuador cuenta con una legislación bastante desarrollada, tiene una Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, y la misma está reglamentada, lo que a nivel normativo otorga cierta garantía en cuanto al ejercicio de derechos, el problema es poner en práctica todo lo que la norma establece, y ese es un problema de los políticos y las autoridades de la función ejecutiva...pero creo que hay a nivel normativos las leyes están lo suficientemente desarrolladas

Pregunta:

5. *¿Cómo evalúa los programas de atención a víctimas?*

Respuesta:

Actualmente los programas que tiene el gobierno de atención a la víctima se centran en una atención integral de la violencia, por parte fundamentalmente de la fiscalía y en algunos casos por el Mies, no existen, hasta donde tengo conocimientos de mecanismos específicos para la violencia patrimonial, por lo que, para la violencia patrimonial, y específicamente en la provincia de Esmeraldas, los programas son muy escasos.

Pregunta:

6. *¿Qué fortalezas o aspectos positivos tienen esas normativas de protección o sanción?*

Respuesta:

Uno de los aspectos positivos es que el reglamento contiene toda una serie de instituciones y mecanismos que deben ser aplicados por la política pública, ahora bien, el parlamento ecuatoriano ha hecho un gran avance en reconocer a través de una Ley Orgánica la existencia de la violencia patrimonial, y se ha reglamentado por parte de la presidencia de la república muchas de los aspectos que contiene la ley, el problema ahora está en los órganos ejecutivos encargados de hacer realidad lo contenido en la Ley y el Reglamento.

Pregunta:

7. *¿Qué debilidades o problemáticas tiene estas normativas?*

Respuesta:

En si las leyes están bien diseñadas ya que cuentan con varias instituciones que se han tomado como referencia del derecho comparado, el problema es que desde la Reglamentación hasta la fecha son muy pocos los avances que se han tenido en materia de prevención de la violencia económica o patrimonial contra la mujer.

Pregunta:

8. *¿Cuál considera sería una alternativa para reducir la violencia patrimonial en el cantón Esmeraldas?*

Respuesta:

En el cantón Esmeralda hay que hacer un trabajo fuerte de educación y concienciación de los derechos de las mujeres en el ámbito del hogar, incluyendo los derechos económicos y demás derechos...todavía está muy arraigado en la cultura de la mujer esmeraldeña que el hombre es el que tiene que manejar las finanzas del hogar, y eso le da derecho superiores sobre la mujer, perpetuándose el círculo vicioso de violencia y transmitiendo ese mensaje de generación en generación, por lo que desmontar se constructo social resulta muy complicado.

Tercer entrevistado:

Pregunta:

1. *¿Conoce usted en qué consiste la violencia patrimonial como nuevo tipo de violencia dentro de la legislación ecuatoriana?*

Respuesta:

Si, la violencia patrimonial se incorporó en la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la violencia contra la mujer, y ha sido un gran avance en el reconocimiento de las violencias que sufren las mujeres por parte de sus convivientes...se piensa que el maltrato puede ser físico o psicológico, pero también se agrede cuando se le priva a las mujeres del poder de decisiones económicas, más cuando se trata de uniones estables en las que hay matrimonios o uniones de hecho.

Pregunta:

2 *¿Cómo afecta la violencia patrimonial al derecho de libertad de la mujer?*

Respuesta:

Los problemas derivados de la violencia patrimonial son muchos...esto es sólo uno más de los muchos tipos de violencia, y el problema con la violencia no erradicada es que genera un espiral de más violencia que en el caso concreto de la violencia patrimonial, deja a la mujer apartada de la toma de decisiones que tienen con ver con el sustento del hogar y la administración del dinero...todavía se piensa en Esmeralda que solo el hombre puede administrar los recursos de la casa...

Pregunta:

1. *¿Cuáles son las características de la violencia patrimonial en el cantón Esmeraldas?*

Respuesta:

La violencia patrimonial es una violencia que busca controlar, a diferencia de la violencia física o emocional, no se trata de una agresión directa, sino agresión indirecta pudiera considerarse una práctica de micromachismo que se hace cotidiana en la relación de la pareja o filial...la violencia patrimonial viene dada por parte del hombre que tiene control económico sobre la mujer, ya sea éste el esposo, la pareja o el padre...la violencia patrimonial hace que la mujer tenga que depender de forma absoluta de su proveedor y de acuerdo a lo que considere que necesite sin escuchar sus reales necesidades

Pregunta:

2. *¿Considera que las medidas normativas de protección y sanción contra la violencia patrimonial son eficaces para alcanzar los fines preventivos y disuasorios de esta conducta?*

Respuesta:

No son eficaces y tampoco son suficientes porque los problemas relacionados con la violencia patrimonial todavía persisten, no solo en el cantón Esmeralda sino en todo el Ecuador...más de 5 años han pasado desde que se promulgó la ley y el reglamento y todos los tipos de violencia contra la mujer todavía se encuentran presentes y no se ve ninguna iniciativa por parte de las autoridades para cambiar esta realidad ni al corto ni al largo plazo...es necesario un cambio de la concepción machista que se tiene sobre la administración de los recursos económicos del hogar.

Pregunta:

3. *¿Cómo evalúa los programas de atención a víctimas?*

Respuesta:

Los programas de atención de víctimas de violencia son deficientes, los niveles de violencia contra la mujer son muy elevados y no se observa una reforma estructural en la sociedad que permita minimizar los niveles de violencia que se viven en la actualidad...en los últimos años la violencia y la criminalidad se ha incrementado y eso incide de forma negativa en la percepción de ejercicios de derechos que tienen las mujeres.

Pregunta:

4. *¿Qué fortalezas o aspectos positivos tienen esas normativas de protección o sanción?*

Respuesta:

La Ley y el Reglamento poseen suficientes instituciones jurídicas para el desarrollo de una política pública que le permita a las mujeres ejercer sus derechos económicos y que evite que se desborde la violencia en contra las mujeres, a nivel normativo creo que está muy bien diseñada la legislación, por lo menos desde el punto de vista formal, desde el

punto de vista material, corresponde a los entes y órganos ejecutivos llevar a cabo las políticas para su desarrollo

Pregunta:

5. *¿Qué debilidades o problemáticas tiene estas normativas?*

Respuesta:

Todas las leyes deben adecuarse a la realidad del momento social en el que se pretende regular las conductas objeto de regulación y tanto la Ley como el Reglamento fueron dictas en un contexto social menos convulso que el momento presente, en donde se han disparado los niveles de violencia generalizada y la criminalidad...no sé hasta qué punto las leyes puedan resultar eficaces en la actualidad con la realidad social en la que vivimos en la provincia y en la ciudad de Esmeraldas.

Pregunta:

6. *¿Cuál considera sería una alternativa para reducir la violencia patrimonial en el cantón Esmeraldas?*

Respuesta:

Una alternativa creo que sería poner en práctica mecanismos que le otorguen a la mujer esmeraldeña más autonomía económica en sus relaciones con los hombres siendo que la independencia proporcionaría la oportunidad de ejercer los derechos económicos de manera efectiva.

REFERENCIAS

- Andachi, X. (2018). *Las víctimas de violencia intrafamiliar y la violencia patrimonial*. Ambato: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Bentivegna, S. (2016). *La Gran Telaraña: Violencia contra la mujer con una mirada de género*. Sevilla: Caligrama.

- Bentivegna, S. (2016). *Un avance en la jurisprudencia argentina frente a la violencia patrimonial de los cónyuges hacia las mujeres*. Sevilla: Caligrama
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. Madrid: Pearson Educación.
- Best, J. (2000). *Como investigar en educación*. Madrid: Morata.
- Bunge, M. (16 de Junio de 2015). *Cooperación en Red Euro Americana para el desarrollo Sostenible*. Obtenido de Tipos de Investigación Científica: <http://www.creadess.org/index.php/informate/de-interes/temas-de-interes/17300-conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa>
- Castro, R., & Casique, I. (2008). *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*. Cuernavaca: Universidad Autónoma de México .
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y familia*, N° 6, Revista del Instituto de la Familia.
- Fernández, A. (2012). *La aventura de investigar*. México D.F.: UNAM.
- Guardía, L. (2016). *Análisis y detección de la violencia de género y los procesos de atención a mujeres en situaciones de violencia*. Ediciones Paraninfo, S.A.
- Hernández, I. (2018). *Violencia de género*. Nuevo Milenio.
- Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. (2019). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres*. Quito: Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos.
- Morrison, A., & Loreto, M. (2009). *El costo del silencio: violencia doméstica en las Américas*. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Ossorio, M. (2015). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala: Datascan.
- Páez, V. (2019). *La violencia económica y patrimonial entre cónyuges y el derecho de igualdad*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Pastor, M., & Trujillo, M. (2021). *La violencia contra las mujeres desde las ciencias sociales. Análisis crítico y propuestas para su comprensión*. Tecnos.

- Quevedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 5-39.
- Rioseco, L. (2015). *Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe*. San José: Naciones Unidas, CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo.
- Reina, B y Rodriguez, M.(2021) Discursos culturales y mandatos de género sobre la violencia machista en Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 27, N° 4. Ecuador.
- Sagot, M. (2018). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: estudios de caso de diez países*. Washington D. C.: Organización Panamericana de la Salud.
- San Segundo, T. (2016). *A vueltas con la violencia*. Tecnos.
- Torres, R., Martínez, Á., Pérez, J., Morcillo, J., & Urios, M. (2020). *Violencia de genero. Premisas comprensivas y prácticas para el trabajo social*. Sanz y Torres.
- Urta, J. (2022). *Afrontamiento de la violencia de género*. Sanz y Torres.
- Valle, C. (2018). *Atlas de Género*. Quito: Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos.
- Vazques, E. (2022). *Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador* . Recimundo, 6, Ecuador.
- Vera, L. (2020) *Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico Ecuatoriano*. REHUSO, Vol. 5. N°1.
- Villacís, A. (2019). *La violencia económica y patrimonial como infracción penal y vulneración de los derechos de las víctimas*. Riobamba: Universidad Nacional del Chimborazo.